|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | Naciones Unidas | CRC/C/UKR/5-6 | |
| Naciones Unidas Logo | **Convención sobre los Derechos del Niño** | | Distr. general  3 de diciembre de 2021  Español  Original: inglés  Español, francés e inglés únicamente |

**Comité de los Derechos del Niño**

Informes periódicos quinto y sexto combinados que Ucrania debía presentar en 2018 en virtud del artículo 44 de la Convención[[1]](#footnote-1)\* [[2]](#footnote-2)\*\*

[Fecha de recepción: 17 de noviembre de 2020]

Índice

*Página*

Lista de abreviaciones utilizadas en el informe 3

Introducción 4

I. Medidas generales de aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño   
(arts. 4, 42 y 44, párr. 6) 5

II. Definición de niño (art. 1) 7

III. Principios generales (arts. 2, 3, 6 y 12) 7

IV. Derechos y libertades civiles (arts. 7, 8, 13, 14, 15. 16,17, párr. 2; art. 28 a); art. 37) 11

V. Medio familiar y cuidado alternativo (arts. 5, 9, 10, 11; art. 18, párrs. 1 y 2; arts. 19, 20, 21,   
25; art. 27, párr. 4; art. 39) 14

VI. Discapacidad, protección de la salud y bienestar (art. 6, párr. 3; arts. 18, 23, 24 y   
26, párrs. 1 a 3; arts. 27 y 33) 21

VII. Educación, esparcimiento y actividades culturales (arts. 28, 29, 30, 31) 28

VIII. Grupos de niños vulnerables respecto de los cuales se han tomado medidas especiales   
destinadas a proteger sus derechos 32

Lista de abreviaciones utilizadas en el informe

CE Consejo de Europa

CTU comunidades territoriales unidas

OIM Organización Internacional para las Migraciones

OMS Organización Mundial de la Salud

ONUSIDA Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida

OSCE Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa

PIB producto interno bruto

SEM Servicio Estatal de Migración

UNICEF Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

Introducción

1. Como Estado parte en la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño (en adelante la Convención), Ucrania presenta sus informes periódicos quinto y sexto combinados sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño para el período 2011-2017.

2. En virtud de su territorio y población, Ucrania es uno de los países más grandes de Europa y está situada en su totalidad en ese continente. Ucrania es un Estado unitario, que consta de 24 provincias, la República Autónoma de Crimea y dos ciudades con un estatuto especial: Kiev y Sebastopol. Ucrania es una república presidencial parlamentaria. El órgano supremo del poder estatal es la Rada Suprema de Ucrania y el Jefe de Estado es el Presidente de Ucrania.

3. A principios de 2018 la población de Ucrania ascendía a 42,4 millones de personas, de las cuales 7,6 millones eran menores de 18 años. Los niños menores de 18 años constituyen al grupo más vulnerable.

4. Durante el período que abarca el informe, comenzó la agresión armada de la Federación de Rusia contra Ucrania, que la puso bajo la amenaza de la pérdida de su condición de Estado (2014-2018). Ucrania llevó a cabo reformas del sistema de administración pública (iniciadas en 2010) y del sistema administrativo territorial (iniciadas en 2014).

5. En 2011-2017, la política estatal relativa a la infancia tenía por objeto mejorar el marco jurídico de protección de la infancia; prevenir la orfandad social; fortalecer la protección social de las familias con niños en situación económicamente desfavorecida; reformar el sistema de acogimiento y crianza de niños en instituciones; y proteger a los niños contra el maltrato, la explotación y la venta. Desde 2014 su objetivo era proteger los derechos de los niños durante las hostilidades y los conflictos armados. Se aprobó el Concepto del Programa Estatal de Medidas denominado Plan de Acción Nacional para la Aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño para 2017-2021[[3]](#footnote-3). El progreso de las medidas para garantizar los derechos del niño se supervisa constantemente.

6. En 2012 Ucrania ratificó el Convenio del Consejo de Europa (CE) para la Protección de los Niños contra la Explotación y el Abuso Sexual. La Rada Suprema de Ucrania está examinando actualmente el proyecto de ley[[4]](#footnote-4) por el que se modifican algunos instrumentos legislativos de Ucrania en relación con la ratificación del Convenio del CE para la Protección de los Niños contra la Explotación y el Abuso Sexual.

7. Este informe presenta las acciones del Gobierno de Ucrania en el ámbito de los derechos humanos de los niños y responde a las observaciones finales formuladas por el Comité de los Derechos del Niño sobre el informe anterior ([CRC/C/UKR/CO/3-4](https://undocs.org/sp/CRC/C/UKR/CO/3-4), de 2011), el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados ([CRC/C/OPAC/UKR/CO/1](https://undocs.org/sp/CRC/C/OPAC/UKR/CO/1), de 2011) y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía ([CRC/C/OPSC/UKR/1](https://undocs.org/sp/CRC/C/OPSC/UKR/1)). El informe se basa en el material analítico y estadístico proporcionado por los ministerios y departamentos que velan por la protección de los derechos del niño, las instituciones científicas y las organizaciones de la sociedad civil. El texto del informe ha sido acordado con los departamentos correspondientes.

8. El informe se ha elaborado de conformidad con la compilación de directrices relativas a la forma y el contenido de los informes que deben presentar los Estados partes en los tratados internacionales de derechos humanos ([HRI/GEN/2/Rev.6](https://undocs.org/sp/HRI/GEN/2/Rev.6), de 2009).

I. Medidas generales de aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño (arts. 4, 42 y 44, párr. 6)

1. Política del Estado y legislación nacional que promueven el disfrute de los derechos del niño consagrados en la Convención; cambios en la legislación nacional de conformidad con los principios y las disposiciones de la Convención y sus Protocolos Facultativos

9. El Gobierno de Ucrania sigue aplicando medidas destinadas a adecuar la legislación y la práctica nacionales a los principios de la Convención en el contexto de la reforma administrativa (2010) y la descentralización del poder (2014).

10. Con vistas a ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (pár. 22 de las observaciones finales del Comité de los Derechos del Niño), se modificó el artículo 124 de la Constitución. Ucrania puede reconocer la jurisdicción de la Corte Penal Internacional en las condiciones enunciadas en el Estatuto de Roma (las modificaciones entrarán en vigor el 30 de junio de 2019)[[5]](#footnote-5).

11. Se está trabajando en la adhesión de Ucrania al Convenio Relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en Materia de Adopción Internacional (párr. 49 de las observaciones finales).

12. Se siguió elaborando legislación nacional para prevenir la orfandad social; prestando apoyo social a las familias con hijos en situación económicamente desfavorecida; y garantizando los derechos de los huérfanos y los niños privados del cuidado parental a la crianza en un medio familiar, entre otras cosas. La reforma del sistema de atención de los niños privados del cuidado parental está en marcha (párr. 12 b) de las observaciones finales).

13. En 2017 se llevó a cabo un examen completo de la legislación nacional sobre la protección de los derechos del niño (párr. 9 de las observaciones finales). El examen demostró que la mayoría de las disposiciones de la Convención se incorporaron total o parcialmente en la legislación ucraniana, que la legislación nacional está más adaptada a las disposiciones del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados y que solo se ajusta parcialmente a las disposiciones del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.

14. Se implementó el Programa Nacional denominado Plan de Acción Nacional para Aplicar las Recomendaciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño hasta 2016[[6]](#footnote-6) (párr. 14 a) de las observaciones finales).

15. El seguimiento del progreso del denominado Plan de Acción Nacional para la Aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño se llevó a cabo a través de informes sectoriales anuales, así como de informes estatales anuales sobre la situación de la infancia en Ucrania (párr. 14 b) de las observaciones finales).

16. El Programa Social Estatal denominado Plan de Acción Nacional para la Aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño hasta 2021[[7]](#footnote-7) define las esferas prioritarias para las actividades en el ámbito de la protección de los derechos del niño (véase el anexo).

17. En 2015-2016, se llevó a cabo una reforma del sistema de protección social para mejorar la eficiencia de los programas sociales de los hogares de bajos ingresos y se introdujeron cambios que dieron lugar a la reducción de la categoría y la expansión de los programas de asistencia social destinados a las familias con hijos[[8]](#footnote-8). Se aprobó la Estrategia de Reducción de la Pobreza[[9]](#footnote-9). Los planes de acción para la aplicación de determinadas orientaciones estratégicas se aprueban anualmente[[10]](#footnote-10). Se ampliaron los programas para las familias de bajos ingresos: se aumentó la cuantía de las ayudas para estas familias y se flexibilizaron los criterios para obtener prestaciones. En el marco de optimización de los programas de protección social de las familias, se introdujo un procedimiento simplificado de concesión de subvenciones para el pago de la vivienda y los servicios comunales (secc. V 7) del presente informe).

18. Se está perfeccionando el Sistema Unificado de Información y Análisis sobre la Infancia mediante datos detallados sobre los niños (secc. V 7)) y se recogen estadísticas administrativas y departamentales sobre determinadas categorías de niños. Se está preparando un proyecto de ley sobre el banco nacional de datos sobre niños y familias con niños.

2. Mecanismos de coordinación de la política de la infancia a nivel nacional y local

19. Durante la reforma administrativa, la función de velar por los derechos del niño se transfirió al Ministerio de Política Social. En el marco de la descentralización del poder, se están elaborando mecanismos de coordinación y aplicación de políticas sobre la infancia a nivel nacional y local.

20. El Ministerio del Interior ha creado la Oficina de Prevención de la Delincuencia Juvenil del Departamento de Actividades Preventivas de la Policía Nacional[[11]](#footnote-11). Se crearon dependencias de delincuencia juvenil a nivel local.

21. Para garantizar la eficacia de la Comisión Interinstitucional para la Protección de la Infancia y sus decisiones (párr. 12 c) de las observaciones finales), se sometieron a consideración del Consejo de Ministros las modificaciones de su estatuto, sus principales tareas y funciones[[12]](#footnote-12).

22. Para garantizar la fiscalización de los derechos de la infancia (párr. 16 de las observaciones finales), en 2011 se introdujo la institución del Representante del Presidente de Ucrania sobre los Derechos del Niño[[13]](#footnote-13). El Comisionado para los Derechos del Niño es una entidad independiente sobre la cual el Gobierno de Ucrania no tiene autoridad. En 2013 Ucrania se adhirió a la Red Europea de Defensores de la Infancia (ENOC). En 2018 se creó la institución del Defensor de la Educación[[14]](#footnote-14).

3. Medidas adoptadas para dar a conocer los principios y las disposiciones de la Convención y los Protocolos Facultativos a adultos y niños

23. En el período 2011-2017, prosiguió la labor de difusión de la Convención y la formación de especialistas que trabajan con niños (párr. 22 de las observaciones finales). Para familiarizar a los niños con las disposiciones de la Convención, el Consejo de Ministros ha creado un sitio web gubernamental para ciudadanos jóvenes (secc. VII 2)).

24. El Ministerio de Defensa, junto con el Cuartel General de Operaciones Antiterroristas en el territorio de las provincias de Donetsk y Luhansk, firmó un Memorando de Entendimiento con la delegación del Consejo Danés para los Refugiados en Ucrania (párr. 12 de las observaciones finales sobre el Protocolo Facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados).

4. Cooperación con las organizaciones de la sociedad civil

25. Los representantes de las organizaciones de la sociedad civil y las organizaciones internacionales forman parte de los órganos consultivos y asesores (como la Comisión Interinstitucional para la Protección de la Infancia) (párr. 24 de las observaciones finales) (secc. I 3)).

26. La Estrategia Nacional para la Promoción del Fomento de la Sociedad Civil en Ucrania para el período 2016-2020[[15]](#footnote-15) tiene por objeto impulsar la interacción efectiva entre el Estado y la sociedad.

ІІ. Definición de niño (art. 1)

27. La información sobre el artículo 1 de la Convención no ha cambiado y figura en la sección 2 del informe anterior[[16]](#footnote-16).

28. Se introdujeron modificaciones en el Código de la Familia[[17]](#footnote-17) en virtud de las cuales la edad legal para que hombres y mujeres puedan contraer matrimonio se fijó en 18 años. Otorgar el derecho a contraer matrimonio a personas de entre 16 y 18 años corresponde a la jurisdicción del tribunal.

29. Se modificó el artículo 155 del Código Penal[[18]](#footnote-18) según el cual la relación sexual voluntaria de una persona menor de 16 años con un adulto es un delito.

III. Principios generales (arts. 2, 3, 6 y 12)

1. Información relativa a

a) La no discriminación (art. 2)

30. En 2012 se aprobó la Ley de Principios para Prevenir y Combatir la Discriminación en Ucrania[[19]](#footnote-19). La Ley define la noción de discriminación, sus formas y las acciones positivas que no se consideran discriminatorias.

31. Se presentó un proyecto de ley[[20]](#footnote-20) para su examen por la Rada Suprema de Ucrania. Contiene modificaciones de los artículos del Código Penal relativos a la exención de exoneración de la responsabilidad penal por discriminación y su sustitución por la responsabilidad administrativa.

b) El interés superior del niño (art. 3)

32. El concepto de “garantizar el interés superior del niño” se reglamentó por ley[[21]](#footnote-21).

33. Se han aprobado cambios en la legislación destinados a mejorar la observancia del interés superior del niño. Se han incorporado los conceptos de “garantizar el interés superior del niño”, “niño de una familia económicamente desfavorecida” y “niño que ha sufrido a causa de hostilidades y conflictos armados”[[22]](#footnote-22). La posibilidad de obtener protección jurídica del Estado se fortalece cuando los representantes jurídicos no la proporcionan[[23]](#footnote-23). Se ha mejorado legislativamente la labor de los organismos y servicios de atención a la infancia[[24]](#footnote-24). Se introdujeron modificaciones en la Ley de Protección de la Infancia en relación con la garantía de la asistencia jurídica gratuita necesaria para la protección de los derechos del niño.

34. En aras del interés superior de los huérfanos y los niños privados del cuidado parental, se modificaron el Código de la Familia y la Ley de Protección de la Infancia en lo que respecta a las familias de los cuidadores[[25]](#footnote-25) (secc. V 6)).

35. Se reguló el uso de métodos restaurativos y proactivos en el sistema de prevención de delitos y asistencia a menores infractores (secc. VII 5)).

36. Las disposiciones legislativas adoptadas atendiendo al interés superior del niño en el proceso de planificación de la política estatal y la protección de los derechos del niño requieren la introducción de procedimientos prácticos eficaces para su aplicación.

c) El derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo (art. 6)

37. El sistema estatal de protección de los derechos de todos los niños a la vida, a la supervivencia y al desarrollo se describe en el informe anterior[[26]](#footnote-26).

38. La información sobre la supervivencia y el desarrollo de los niños en Ucrania figura en la sección VI 2).

d) El respeto de las opiniones del niño y el derecho a la libertad de expresión (art. 12)

39. En el informe anterior se incluye información detallada sobre el respeto a la opinión del niño y el derecho a la libre expresión[[27]](#footnote-27).

40. En 2017 se aprobó una nueva versión del Código de Procedimiento Civil[[28]](#footnote-28). Regula los derechos de una persona joven o menor de edad a expresar su opinión durante el examen de una causa judicial, a recibir información sobre el procesamiento, a la aplicación de otros derechos procesales y al cumplimiento de los deberes procesales.

41. Se aprobó el Concepto sobre el Establecimiento de la Justicia Penal para Menores en Ucrania[[29]](#footnote-29). Se aprobó el plan de acción para la aplicación del Concepto[[30]](#footnote-30) en el período 2011‑2016. Se aprobó una nueva versión del Código de Procedimiento Civil que regula las particularidades de las actuaciones penales contra menores, así como el uso de medidas correctivas obligatorias para los menores que no han alcanzado la edad de responsabilidad penal. Se aprobó el Plan de Acción para la Aplicación de la Estrategia Nacional de Derechos Humanos hasta 2020[[31]](#footnote-31). El Consejo de Coordinación Interinstitucional de Justicia Juvenil, un órgano asesor del Consejo de Ministros[[32]](#footnote-32), se constituyó en 2017. El Ministerio de Justicia redactó una ordenanza que presentó al Consejo de Ministros sobre la aprobación de la Estrategia Nacional para la Reforma del Sistema de Justicia Juvenil hasta 2022.

42. La capacidad de los niños para expresar sus opiniones e influir en la toma de decisiones relacionadas con cuestiones estudiantiles está prevista en la nueva Ley de Educación[[33]](#footnote-33). Las instituciones educativas disfrutan de autonomía.

2. Información sobre las medidas adoptadas para proteger a los niños de la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia (art. 2)

43. La información sobre el marco jurídico de las medidas para proteger a los niños de la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia figura en el informe anterior[[34]](#footnote-34).

44. En el párrafo 28 de las observaciones finales, se indica que el Ministerio de Juventud y Deportes promueve la ejecución de proyectos sobre el diálogo intercultural, la tolerancia y el respeto de las diferencias mediante la concesión de ayuda financiera basada en principios competitivos a organizaciones públicas de jóvenes y niños para la ejecución de sus proyectos. En 2017 cuatro organizaciones públicas de jóvenes recibieron apoyo financiero por un total de 720.000 grivnas. Se ha difundido material informativo para contrarrestar el discurso de odio mediante la educación en materia de derechos humanos. En los lugares de gran densidad de población de la minoría nacional romaní, se adoptan medidas para garantizar la protección social de las familias romaníes con hijos, así como medidas preventivas para impedir la violencia y los malos tratos contra ellos, incluidas la observancia de los derechos de los niños romaníes y la garantía de su protección y seguridad. Se aprobaron la Estrategia de Protección de la Minoría Étnica Romaní y su Integración en la Sociedad Ucraniana hasta 2020[[35]](#footnote-35) y el Plan de Acción para su aplicación[[36]](#footnote-36).

3. Medidas adoptadas para asegurar

a) La no aplicación de la pena de muerte a personas menores de 18 años (art. 6)

45. Ucrania abolió la pena de muerte como forma de condena: este tipo de sanción se ha eliminado del Código Penal[[37]](#footnote-37).

b) El registro de la muerte de niños y la investigación y notificación de estos casos

46. La información sobre el registro de la muerte de niños y su investigación, así como los procedimientos de notificación de estos casos, se describen en el informe anterior[[38]](#footnote-38).

47. En el Código de Procedimiento Civil se especifican las características particulares de los procedimientos en los casos que confirmen el nacimiento o la defunción de una persona en un territorio temporalmente ocupado de Ucrania (secc. VI 2)).

c) La supervivencia de niños de todas las edades y la minimización de los riesgos que corren determinados grupos de niños (niños de grupos de riesgo relacionados con enfermedades de transmisión sexual y niños que pueden ser víctimas de malos tratos y violencia, entre otros)

48. La vacunación es uno de los principales problemas de Ucrania en relación con la supervivencia de los niños pequeños (secc. VI 2)).

49. El nivel de observancia del derecho de los niños a la atención de la salud se supervisa en el examen de la incidencia de enfermedades transmisibles entre los niños. En el contexto de la epidemia de tuberculosis de 2017 la incidencia de todas las formas activas, incluidas las recaídas, entre los niños de hasta 14 años fue de 9,3 por cada 100.000 personas (611 casos) y, entre los adolescentes de 15 a 17 años, de 23,3 por cada 100.000 personas (252 casos) (secc. VI 2)).

50. El informe anual del Comisionado para los Derechos Humanos de 2016[[39]](#footnote-39) señala que el apoyo a los niños con enfermedades raras (huérfanas) es insatisfactorio. Los gastos para estos fines prácticamente se duplicaron en 2017 después de que el Comisionado para los Derechos Humanos se dirigiera al Primer Ministro de Ucrania.

51. La Policía Nacional de Ucrania toma medidas para aplicar la política estatal en el ámbito de la seguridad de los niños, prevenir los actos violentos y crueles contra ellos e impedir los delitos. Se cometieron 4.639 infracciones penales contra niños (en 2016, 5.406). En 2017, 5.087 niños se vieron afectados por delitos penales (en 2016, 5.752), incluidos 1.712 por delitos graves y extremadamente graves.

52. En 2012 Ucrania ratificó el Convenio del CE para la Protección de los Niños contra la Explotación y el Abuso Sexual[[40]](#footnote-40). En 2017 se registraron 179 casos penales por corrupción sexual de menores, 79 por violación, 112 por obtención forzada de placer sexual de forma no natural y 37 por relaciones sexuales con una persona que no había alcanzado la edad de consentimiento.

53. En el marco de la aplicación del Plan de Acción del CE para Ucrania para 2018-2021, el CE contribuirá a la elaboración de una estrategia nacional integral para proteger a los niños contra la violencia, en particular la violencia sexual.

4. Información sobre las medidas adoptadas para prevenir los suicidios entre los niños y para vigilar la frecuencia de estos

54. El Ministerio de Educación y Ciencia distribuyó material con información y métodos de prevención del comportamiento suicida entre los estudiantes; se instruyó a los directores de los organismos educativos y científicos a que realizaran una identificación psicológica y pedagógica exhaustiva de los niños en situación de riesgo[[41]](#footnote-41) y establecieran una interacción entre el personal educativo y otros órganos y servicios de protección de los derechos de la infancia[[42]](#footnote-42); se recomendó introducir cursos optativos en las instituciones de enseñanza secundaria general destinados a fortalecer el componente psicológico en la crianza de los niños y los estudiantes y realizar diagnósticos psicológicos y pedagógicos de las tendencias suicidas en los niños[[43]](#footnote-43). El Consejo de Seguridad Nacional aplicó medidas económicas especiales personales y otras medidas restrictivas (condenas) a una serie de redes sociales en particular, y les suspendió la prestación de servicios de telecomunicaciones y la utilización de redes de telecomunicaciones de uso general[[44]](#footnote-44). Se revisó el Código Penal para aumentar la responsabilidad de la asistencia al suicidio, incluso en línea[[45]](#footnote-45).

55. En 2016-2017, la participación de adolescentes en grupos de medios sociales como Blue Whale y otros “grupos de la muerte” aumentó peligrosamente en Ucrania. La Policía Nacional estableció un grupo operativo permanente en cada provincia que mantenía contacto ininterrumpido con las dependencias de la Policía Nacional. En el curso de las actividades, las dependencias de la Ciberpolicía identificaron más de 1.200 grupos de este tipo que fueron posteriormente bloqueados.

IV. Derechos y libertades civiles (arts. 7, 8, 13, 14, 15, 16,17, párr. 2; art. 28 a); art. 37)

1. Inscripción del nacimiento, el nombre y la nacionalidad (art. 7)

56. El procedimiento de inscripción del nacimiento figura en el informe anterior[[46]](#footnote-46).

57. Para simplificar el procedimiento de inscripción estatal de los nacimientos, se introdujo un proyecto piloto a fin de expedir certificados de nacimiento en las maternidades. Se presentó un proyecto de ley[[47]](#footnote-47) que introducía el principio de la extraterritorialidad. De conformidad con el Plan de Acción para la Aplicación de la Estrategia de Protección e Integración de la Minoría Nacional Romaní en la Sociedad Ucraniana hasta 2020, se estaban expidiendo certificados de nacimiento y pasaportes de ciudadanía ucraniana a personas pertenecientes a la minoría nacional romaní.

58. Cuando un niño nace fuera de un centro de salud, el certificado de nacimiento es expedido por la institución sanitaria que ha examinado a la madre y al niño[[48]](#footnote-48). De conformidad con los requisitos del Código de Procedimiento Civil, la solicitud del certificado de nacimiento de una persona en los territorios temporalmente ocupados de Ucrania puede ser presentada por los progenitores, los familiares, sus representantes u otros representantes legales del niño a cualquier tribunal fuera del territorio de Ucrania, independientemente del lugar de residencia de la persona que lo solicite.

59. Ucrania ratificó la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas[[49]](#footnote-49) y la Convención para Reducir los Casos de Apatridia[[50]](#footnote-50).

60. Los motivos para adquirir la nacionalidad ucraniana se determinan en la Ley de Ciudadanía[[51]](#footnote-51). Un niño puede adquirir la ciudadanía de Ucrania o renunciar a ella mediante la solicitud o petición de uno de los progenitores, el representante legal o el tutor, pero los niños de 14 a 18 años solo pueden adquirir la ciudadanía de Ucrania o renunciar a ella mediante su propio consentimiento.

61. El registro del estado civil[[52]](#footnote-52) prevé la inscripción estatal del nacimiento de un niño que haya cumplido 16 años mediante su solicitud personal y la presentación de un documento de identidad y ciudadanía, lo que le permitirá obtener un documento ucraniano de identidad y ciudadanía.

62. Es necesario regular la cuestión cuando los progenitores del niño carecen de documentos de identidad. Cuando estos son apátridas o carecen de documentos, no pueden actuar como representantes legales del niño. Si los progenitores no tienen documentos de identidad, el niño no puede adquirir la ciudadanía ucraniana.

63. Desde 2014 la inscripción del nacimiento de niños fuera de la zona de las operaciones de lucha contra el terrorismo puede efectuarse en todos los departamentos de registro estatal del estado civil. Sin embargo, las autoridades de inscripción de los registros del estado civil no aceptan el formulario del certificado médico de nacimiento emitido en las zonas ocupadas. En este caso, el nacimiento de un niño se establece por decisión judicial. En 2018 se reconocieron jurídicamente documentos válidos que confirmaban el nacimiento de un niño en los territorios temporalmente ocupados de las provincias de Donetsk y Luhansk[[53]](#footnote-53). La aplicación de las disposiciones de esta Ley de forma administrativa requiere un acuerdo legislativo.

2. Preservación de la identidad (art. 8)

64. El derecho del niño a preservar su identidad nacional, cultural, religiosa y lingüística, así como el derecho a elegir libremente las formas y los medios para la manifestación de su personalidad[[54]](#footnote-54) y el procedimiento para cambiar el apellido y el nombre del niño se describen en el informe anterior[[55]](#footnote-55).

65. Según el Código de la Familia, en caso de adopción, se puede cambiar el apellido, el nombre y el patronímico del niño. De conformidad con el artículo 226 del Código de la Familia, la persona adoptada tiene derecho, una vez cumplidos los 14 años, a recibir información sobre su adopción. Esta disposición garantiza que los niños adoptados puedan obtener información sobre sus progenitores biológicos y su verdadera fecha y lugar de nacimiento. Por otra parte, la legislación nacional no cuenta con disposiciones jurídicas (mecanismos) que aseguren la notificación obligatoria de su origen a los niños adoptados mayores de 14 años. Toda revelación del secreto de la adopción es un delito.

3. Libertad de expresión y derecho a buscar, recibir y difundir información (art. 13)

66. La legislación nacional contiene garantías del derecho del niño a expresar libremente una opinión personal, a formarse sus propias opiniones, a desarrollar su propia actividad social y a recibir información adecuada para su edad[[56]](#footnote-56). La Ley de Acceso a la Información Pública no establece ningún límite de edad: todas las personas, sin restricciones de edad, tienen derecho a recibir una respuesta a su solicitud de información[[57]](#footnote-57).

4. Libertad de pensamiento, de conciencia y de religión (art. 14)

67. El sistema estatal para garantizar el derecho de todos los niños a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión se describe en el informe anterior.

68. Con arreglo a la Ley de Educación, los encargados de la actividad educativa deben tener en cuenta ciertas creencias de los niños durante la organización y ejecución del proceso educativo, que no debe violar los derechos, las libertades y los intereses legítimos de otros participantes en dicho proceso[[58]](#footnote-58).

5. Libertad de asociación y de celebrar reuniones pacíficas (art. 15)

69. La Ley de Organizaciones Públicas Juveniles e Infantiles no contiene normas que restrinjan el derecho del niño a la libertad de asociación y a la libertad de reunión, ni prohíbe a los niños participar en concentraciones y manifestaciones políticas, ni crear asociaciones infantiles de orientación política o religiosa. Por otra parte, la Ley de Protección de la Infancia prohíbe la creación de organizaciones infantiles de orientación política y religiosa[[59]](#footnote-59).

70. En 2018 se aprobó el concepto de apoyo y promoción del desarrollo de la libre circulación pública de niños en Ucrania. El Ministerio de Juventud y Deportes celebra concursos anuales financiados con cargo al presupuesto estatal para proyectos preparados por organizaciones infantiles y juveniles. En 2017 se prestó apoyo financiero a 28 organizaciones públicas de jóvenes y niños para la ejecución de 41 proyectos por un total de 6.553,5 millones de grivnas.

71. Es necesario regular legislativamente las condiciones y normas para la organización de reuniones pacíficas y su celebración por parte de niños.

6. Protección de la vida privada y la reputación (art. 16)

72. La legislación nacional[[60]](#footnote-60) garantiza a todos los niños el derecho a la libertad, la integridad personal y la protección de la dignidad. La disciplina y el orden en la familia, en las instituciones educativas y en otras instituciones infantiles deben garantizarse sobre la base del respeto mutuo, la justicia y la prevención del menoscabo del honor y la dignidad del niño.

73. Se prohíbe la divulgación o publicación de toda información sobre un niño que pueda causarle daño, sin el consentimiento del representante legal del niño.

7. Acceso a la información apropiada y a la protección contra todo material perjudicial para el bienestar del niño (art. 17)

74. El Estado promueve la difusión por los medios de comunicación de materiales útiles para el desarrollo del niño. No está permitido emitir programas o vídeos que puedan perjudicar el desarrollo físico, mental o moral de los niños[[61]](#footnote-61).

75. El derecho de los niños a acceder a la información adecuada está garantizado por una amplia red de bibliotecas, el acceso a Internet y los medios de comunicación (secc. VII, 5)).

76. En 2017 el total de menores de 15 años que habían utilizado Internet en los 12 meses precedentes representó el 50,2 % del total de personas (3.136.800 niños). En el grupo de adolescentes, el 91,1 % (971.500 personas) habían utilizado Internet durante el año.

77. El Departamento de Prevención de la Delincuencia Juvenil de la Dirección de Prevención de la Policía Nacional puso en marcha el proyecto Patrulla de Internet, con miras a vigilar los contenidos peligrosos para los niños.

8. Derecho al respeto de la dignidad humana del niño, a no ser sometido a torturas ni a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, incluidos los castigos corporales (arts. 28, párr. 2, y 37 a))

78. Con el apoyo de organizaciones internacionales de la sociedad civil, se preparó un curso de formación y la policía de prevención de la delincuencia juvenil y la policía de patrullaje llevaron a cabo la supervisión. En el período 2014-2016, se celebraron varios talleres para especialistas cuya competencia incluye la aplicación de medidas para prevenir la violencia doméstica y determinar casos de trato cruel y negligente de niños. Para mejorar la formación profesional de los especialistas, la Policía Nacional y el Programa Internacional de Asistencia a la Formación en Investigaciones Criminales (ICITAP) del Departamento de Justicia organizaron un curso para agentes de policía. Los planes de formación de los agentes de policía prevén una formación obligatoria en materia de justicia penal juvenil.

79. El Departamento para la aplicación del mecanismo nacional de prevención de la Secretaría del Comisionado de la Rada Suprema de Ucrania sobre los derechos humanos lleva a cabo visitas regulares de observación a los centros de prisión preventiva provisionales de los principales departamentos de la Policía Nacional.

80. El sistema judicial adaptado a los niños ha elaborado el Programa Social Estatal denominado Plan de Acción Nacional para la Aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño hasta 2021[[62]](#footnote-62), que prevé la introducción de formas y métodos eficaces para prevenir la delincuencia juvenil.

81. La Policía Nacional, junto con los servicios de atención a la infancia, lleva a cabo intervenciones, campañas de sensibilización y promoción relacionadas con la parentalidad positiva incompatible con la crueldad. La Empresa Nacional de Televisión de Ucrania prepara sistemáticamente la cobertura de la protección social y jurídica de los niños.

82. Los servicios para la infancia, los centros de servicios sociales para la familia, la infancia y la juventud prestan la asistencia necesaria para prevenir y detectar los malos tratos contra los niños. La Ley de Prevención y Lucha contra la Violencia Doméstica[[63]](#footnote-63) prevé la protección de los niños contra todas las formas de violencia doméstica y otras formas de maltrato infantil.

83. Se aprobó un nuevo Procedimiento para el examen de los recursos y comunicaciones relativos a malos tratos a los niños o a la amenaza de su comisión[[64]](#footnote-64) (secc. V 10)).

84. Para mejorar las estrategias nacionales de protección de los niños contra la violencia, se ejecutó un proyecto del CE denominado Fortalecimiento y Protección de los Derechos de los Niños en Ucrania (2013-2015) (secc. VIII 5)).

85. La protección de los niños contra los malos tratos y la tortura requiere la mejora de mecanismos eficaces para responder a estos casos y una labor de prevención adecuada.

V. Medio familiar y cuidado alternativo (arts. 5, 9, 10, 11; art. 18, párrs. 1 y 2; arts. 19, 20, 21, 25; art. 27, párr. 4; art. 39)

1. Cuidado parental (art. 5)

86. Durante 2013-2016 se aprobó el Concepto del Programa Estatal de Apoyo Social a la Familia hasta 2016[[65]](#footnote-65) y se implementó el Programa Estatal de Apoyo Social a la Familia hasta 2016[[66]](#footnote-66).

87. El Plan de Acción Nacional para la Aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño hasta 2021[[67]](#footnote-67) tuvo por objeto en particular el fortalecimiento de la institución familiar y la formación de la paternidad y maternidad responsables.

88. En 2018 se aprobaron una serie de iniciativas sobre la protección social de las familias con hijos[[68]](#footnote-68) y el apoyo al desarrollo de la paternidad y maternidad responsables, en particular:

* Entrega de un kit para bebés, en especie y por una sola vez, por el nacimiento de un hijo.
* Reembolso de los servicios de cuidado de niños de hasta 3 años (niñeras municipales).
* Aplicación de una iniciativa internacional de apoyo a las ciudades y comunidades territoriales unidas (CTU) a las que se ha otorgado la categoría de comunidades amigas de la infancia y la juventud.
* Examen médico voluntario y gratuito de las personas que solicitaron el registro del matrimonio.

89. Se ha aprobado la Estrategia Nacional para Prevenir la Orfandad Social para 2020[[69]](#footnote-69).

90. La Estrategia Nacional de Derechos Humanos[[70]](#footnote-70) tiene por objeto prevenir la orfandad social y el internamiento de niños en instituciones; crear las condiciones para el desarrollo y la crianza de los niños en el seno de familias o en condiciones lo más parecidas posibles a las familiares; aplicar la reforma de los orfanatos y su eliminación gradual.

91. En los últimos años, se ha registrado una disminución del número de recién nacidos abandonados en hospitales de maternidad u otras instituciones de salud: en 2017, 342 niños fueron abandonados por sus padres (0,99 por cada 1.000 nacidos vivos), mientras que en 2011, esta cifra ascendió a 599 niños (1,21 por cada 1.000 nacidos vivos).

92. El artículo 141 del Código de la Familia exige que el padre que no está casado con la madre del niño retire al niño de una maternidad u otra institución de salud cuando la madre no lo haga, y lo tome a su cuidado a efectos de la crianza; si el padre no está casado, se le asigna la condición de progenitor solo[[71]](#footnote-71).

93. Se realiza trabajo social con mujeres embarazadas y madres en los centros de orientación psicológica de las clínicas prenatales y las maternidades. En 2017, 557 recién nacidos, que corrían el riesgo de ser abandonados, permanecieron con sus madres.

94. Los centros de servicios sociales para familias, niños y jóvenes ofrecen apoyo social a las familias económicamente desfavorecidas[[72]](#footnote-72). Se aprobó el procedimiento para la detección de esas familias (o personas), la prestación de servicios y apoyo sociales a estas[[73]](#footnote-73) (secc. V 5)).

* Los niños y las familias económicamente desfavorecidos son registrados por los servicios para la infancia[[74]](#footnote-74). En 2017 los servicios para la infancia registraron más de 27.000 niños económicamente desfavorecidos, de los cuales casi el 95 % vivía en el seno de familias en las que los padres eludían las obligaciones parentales por diversos motivos.

95. En el procedimiento para llevar a cabo actividades relacionadas con la protección de los derechos del niño por parte de las autoridades de guarda y tutela, se añadió la sección de protección social de los niños económicamente desfavorecidos, que define el procedimiento de notificación a las autoridades competentes en caso de que se encuentren esas familias[[75]](#footnote-75).

96. En las distintas regiones de Ucrania se llevan a cabo sistemáticamente una serie de medidas preventivas (redadas). De resultas de las redadas de 2016, se emitieron advertencias a más de 28.000 progenitores (en 2011, a 33.200), y 8.500 progenitores fueron llevados ante la justicia (en 2011, 14.300) por eludir sus obligaciones parentales.

97. En el marco del sistema de preparación de los niños y jóvenes para la vida familiar, se ha elaborado un conjunto de programas y métodos sobre valores familiares para alumnos de los grados octavo y noveno. Las administraciones estatales provinciales y de la ciudad de Kiev prepararon y aplicaron un programa de formación de especialistas en la preparación de jóvenes para la vida matrimonial en 2013-2016[[76]](#footnote-76).

2. Obligaciones parentales (art. 18, párrs. 1 y 2)

98. Los derechos y deberes de la madre, el padre y el hijo se basan en la ascendencia de este último, certificado por el organismo estatal de registro del estado civil. Para determinar el origen de un niño nacido como resultado de la aplicación de tecnologías reproductivas auxiliares, se modificó el artículo 123 del Código de la Familia, en el que se definía el término “cónyuges” como un hombre y una mujer[[77]](#footnote-77).

99. La madre y el padre tienen los mismos derechos y obligaciones respecto de un hijo, independientemente de que estén o no casados entre sí. La cuestión de la crianza de un hijo es una decisión conjunta de los padres. En 2017 este derecho se restringió para los progenitores que vivían separados de un hijo y habían dejado de pagar la pensión alimenticia durante seis meses (o más). En el caso de atrasos en el pago de la pensión alimenticia, cuya cantidad total supere el importe de los pagos correspondientes a seis meses, el progenitor que viva con el niño con arreglo a una decisión judicial, decide de forma independiente sobre la cuestión de la salida temporal del niño de Ucrania.

3. Niños que viven separados de los padres (art. 9)

100. El Código de la Familia se ha modificado en lo que respecta al procedimiento de separación de los hijos de los padres sin privación, o con privación, de la patria potestad.

101. En 2016 se introdujo una modificación en el Código de la Familia según la cual, al tomar una decisión sobre la privación de la patria potestad, el tribunal deberá tomar simultáneamente una decisión sobre la ejecución del pago de la pensión por alimentos. Si la persona que cuida del niño se niega a recibir la pensión alimenticia de una persona privada de la patria potestad, el tribunal tomará la decisión de transferir dicha pensión a la cuenta personal del niño.

102. El número de litigios relativos a la privación de la patria potestad está disminuyendo. En 2017 los tribunales tramitaron 10.260 casos (en 2015, 10.345 casos), y se aprobaron 7.964 casos (en 2015, 8.448 casos) (véanse los anexos).

103. Para los niños económicamente desfavorecidos que no pueden permanecer temporalmente con sus padres, se dispuso la colocación en hogares de acogida[[78]](#footnote-78). Se aprobaron el procedimiento para el establecimiento y las funciones de la familia de acogida, el modelo de acuerdo de acogimiento familiar[[79]](#footnote-79) y el programa de formación de familias de acogida[[80]](#footnote-80). En 2017 se instituyó una subvención estatal para el establecimiento de servicios de acogida de niños[[81]](#footnote-81).

4. Reunificación familiar (art. 10)

104. El niño cuyos progenitores residan en diferentes países tendrá derecho a mantener contactos directos regulares con ambos progenitores. Los progenitores, otros miembros de la familia y los parientes, en particular los que viven en países diferentes, no deberían impedir el ejercicio del derecho del niño a ponerse en contacto con ellos.

105. Los progenitores privados de la patria potestad pueden renovar sus derechos sobre el niño presentando la correspondiente petición ante el tribunal[[82]](#footnote-82). La renovación de la patria potestad no es posible si el niño fue adoptado y si en el momento del juicio el niño ha alcanzado la mayoría de edad.

106. La devolución de los niños criados en orfanatos a la familia biológica supone la prestación de apoyo a familias desfavorecidas y conlleva un gasto social. En 2017 se devolvieron a sus familias 1.767 niños alojados en instituciones de acogida en las que se habían colocado a petición de sus progenitores. La reforma institucional facilitará el retorno de los niños acogidos en hogares de guarda a las familias biológicas (secc. V 6)).

5. Pago de la pensión alimenticia (art. 27, párr. 4)

107. El Estado otorga el pago de la pensión alimenticia a determinadas categorías de familias con hijos en Ucrania. Los gastos para el pago de la prestación estatal aumentan anualmente. En 2011 se asignaron 22,6 millones de grivnas a esa finalidad y en 2017, 51,6 millones de grivnas. En 2017 se pagaron las siguientes prestaciones estatales a familias con hijos:

* Por nacimiento de un hijo: en 2017, a 1.382.900 personas, el importe medio de la prestación ascendió a 1.311,9 grivnas (en 2011 se otorgó a 717.200 personas y el importe medio de la prestación fue de 1.469,77 grivnas).
* Para los niños bajo tutela: en 2017, a 35.200 personas por el cuidado de 45.500 niños, se otorgaron en promedio 4.314,42 grivnas (en 2011, a 38.600 personas por 48.400 niños, un promedio de 2.180,61 grivnas).
* Para los hijos de madres solas (prestación parental): en 2017 se otorgó a 281.900 personas por 391.200 niños, un promedio de 1.699,5 grivnas (en 2011 se otorgó a 569.700 personas por 687.700 niños, un promedio de 360,16 grivnas).
* Por la adopción de un niño: en 2017 se otorgó a 3.200 personas por 3.800 niños, el promedio de la prestación fue 1.450,24 grivnas.

108. La prestación social del Estado también se paga a las familias de bajos ingresos. Como resultado de la optimización de los programas de protección social para las familias, el número de beneficiarios de la prestación social estatal para familias de bajos ingresos aumentó casi un 50 % interanual en 2014. La prestación social estatal para las familias de bajos ingresos se otorgó a 306.187 familias y el monto promedio de la prestación fue 4.054,84 grivnas.

109. La reforma del sistema de asistencia social estatal a las familias con hijos —la transición de pagos por categorías a pagos por asistencia selectiva en función de las necesidades concretas de una familia— reviste carácter urgente.

110. De conformidad con la Ley de Asistencia Estatal para Familias con Hijos[[83]](#footnote-83), los extranjeros y las personas apátridas con residencia permanente en Ucrania, así como las personas reconocidas como refugiadas o las personas que necesitan protección complementaria, tienen derecho a la asistencia estatal en igualdad de condiciones con los ciudadanos ucranianos.

6. Niños privados de su medio familiar (art. 20)

111. El sistema estatal de protección de los derechos de los niños privados de su medio familiar se describe en el informe anterior.

112. Desde 2005 el número total de huérfanos y niños privados del cuidado parental en Ucrania ha ido disminuyendo anualmente: de 96.000 en 2011 a 70.200 en 2017[[84]](#footnote-84), y la proporción de niños huérfanos frente al número total de niños en Ucrania disminuyó: en 2017 este indicador fue del 0,92 %, frente al 1,2 % en 2011[[85]](#footnote-85).

113. Al determinar el acogimiento de un niño privado de cuidados parentales, la legislación ha dado prioridad a la crianza familiar[[86]](#footnote-86). En 2017 el 91,3 % del total de huérfanos y niños privados de cuidados parentales (en 2011, el 76,4 %) recibieron crianza familiar.

114. El Estado considera la reforma de los orfanatos y su eliminación gradual un objetivo prioritario, documentado en la Estrategia Nacional de Derechos Humanos[[87]](#footnote-87) y en el Plan de Acción para su Aplicación[[88]](#footnote-88) y el Plan de Acción Prioritaria del Gobierno[[89]](#footnote-89).

* En 2017 se aprobó la Estrategia Nacional sobre la Reforma de la Atención Institucional y la Crianza de los Niños para 2017-2026 y el Plan de Medidas para la Aplicación de su Fase I[[90]](#footnote-90). Se limitaron las condiciones de matriculación de los alumnos en las escuelas de educación general de los orfanatos y se dispuso la prestación de asistencia a las familias cuando circunstancias familiares complicadas impidieran a los padres cumplir plenamente con sus obligaciones de crianza del niño[[91]](#footnote-91); una mayor responsabilidad de los padres en la crianza personal de los niños[[92]](#footnote-92); subvenciones del presupuesto estatal a los presupuestos locales para la asignación de espacio para hogares de acogida de grupos pequeños, hogares residenciales dotados de apoyo, la construcción o adquisición de viviendas para orfanatos de tipo familiar, viviendas sociales para huérfanos y niños privados del cuidado parental[[93]](#footnote-93).

115. En 2016 se implantó la institución de tutoría[[94]](#footnote-94) que fortalece las garantías de observancia de los derechos e intereses de los huérfanos y los niños privados del cuidado parental que permanecen en orfanatos. Se aprobaron la reglamentación de tutoría y el modelo de acuerdo de tutoría[[95]](#footnote-95) así como el programa de formación de tutores de niños que residen en instituciones[[96]](#footnote-96).

* Se redactó reglamentación por la que se suprimió la reglamentación modelo sobre hogares infantiles a partir de 2020 y se aprobó la reglamentación sobre el centro de rehabilitación médica y cuidados paliativos para niños.

116. Para garantizar la adaptación de los orfanatos a la crianza en el medio familiar:

* Se elaboraron recomendaciones metodológicas a fin de preparar al niño para la reintegración en su familia biológica tras una larga estancia en un orfanato u otra institución[[97]](#footnote-97).
* Se aprobó la norma estatal de servicios sociales para la integración de los niños que salieron de orfanatos[[98]](#footnote-98).

117. En los últimos cinco años, la red de orfanatos del Ministerio de Educación y Ciencia (de 107 instituciones que alojaban a 4.332 niños en 2011 a 32 instituciones que albergaban a 1.372 niños en 2017) y la red de orfanatos para huérfanos y niños privados de cuidados parentales (de 72 instituciones y 9.269 niños en 2011 a 9 instituciones y 754 niños en 2017) son las que más se han reducido. En el período 2011-2017, disminuyó el número de orfanatos del sistema del Ministerio de Política Social y el número de niños que albergaban (de 55 instituciones y 6.888 huérfanos y niños privados del cuidado parental en 2011, se redujeron a 48 instituciones y 5.692 niños en 2017) y de hogares infantiles del Ministerio de Política Social y los niños que albergaban (de 48 instituciones y 3.507 niños en 2011 a 40 instituciones y 2.675 niños en 2017).

118. La mayoría de los niños inscritos y alojados en instituciones de atención residencial de distinto tipo no son huérfanos, no tienen ninguna enfermedad o dolencia grave y se encuentran en una institución porque sus familias están en circunstancias difíciles. A finales de 2016, la proporción de huérfanos y niños privados del cuidado parental del total de niños en instituciones de atención residencial de diferentes tipos, formas de propiedad y subordinación era de solo un 8 % (6.298 personas).

119. Se dispone de un mecanismo a nivel estatal para proporcionar alojamiento a los huérfanos y los niños privados del cuidado parental, pero hay casos en que los niños carecen de un lugar de residencia al alcanzar la mayoría de edad. Con el fin de proteger los derechos de residencia de los huérfanos y los niños privados del cuidado parental:

* En 2013 se introdujo el inventario anual y la evaluación de la calidad de las viviendas para los huérfanos y los niños privados del cuidado parental.
* Se ha aprobado un modelo de contrato de arrendamiento de una vivienda de propiedad de un niño huérfano o privado del cuidado parental[[99]](#footnote-99).
* Se presentó a la Rada Suprema de Ucrania para su revisión un proyecto de modificación de la legislación ucraniana sobre la protección de los derechos de residencia de los huérfanos y los niños privados del cuidado parental y desplazados internos[[100]](#footnote-100).

120. En 2017 se asignaron por primera vez fondos para proporcionar alojamiento a una categoría de niños socialmente vulnerables[[101]](#footnote-101): el Ministerio de Política Social distribuyó entre los presupuestos regionales una subvención por un total de 277.276.700 grivnas. En 2017 se adquirieron 468 viviendas sociales para 579 niños. Al mismo tiempo, la tasa de provisión de viviendas para niños y personas de esa categoría es sumamente baja: en 2017, 633 huérfanos y niños privados del cuidado parental recibieron su vivienda, lo que atendió el 3,1 % de la demanda.

121. A principios de 2014, había 4.323 huérfanos y niños privados del cuidado parental en el territorio ocupado temporalmente de la República Autónoma de Crimea, y 672 niños en Sebastopol. Antes de 2014 en las provincias de Donetsk y Luhansk vivían 14.469 huérfanos y niños privados del cuidado parental. En 2015 la información sobre el número de huérfanos y niños privados del cuidado parental se refería únicamente a las zonas controladas por el Gobierno ucraniano: 4.709 niños de la provincia de Donetsk y 1.432 niños de la provincia de Luhansk (secc. VIII 1)).

7. Internamiento y atención (art. 25)

122. Según la legislación ucraniana, los servicios de atención a la infancia establecen dos tipos de registro[[102]](#footnote-102):

* Los niños que se quedan sin cuidados parentales y los niños de familias económicamente desfavorecidas.
* Las personas y familias decididas a adoptar un niño.

123. Ucrania gestiona el Sistema Unificado de Información y Análisis sobre la Infancia. En 2015 se actualizó el Sistema en relación con el registro de niños trasladados desde el territorio ocupado temporalmente y desde las zonas de operaciones de lucha contra el terrorismo.

124. El Ministerio de Política Social ha elaborado criterios para supervisar el estado de la protección social y jurídica de los huérfanos y los niños privados del cuidado parental, de los niños económicamente desfavorecidos y de otras categorías de niños en instituciones para huérfanos y niños privados del cuidado parental.

125. El Ministerio de Política Social introdujo el concepto de “control integrado” para las condiciones de mantenimiento y crianza de los huérfanos y niños privados del cuidado parental, que viven con familias de acogida y en orfanatos de tipo familiar[[103]](#footnote-103).

8. Adopción nacional e internacional (art. 21)

126. El sistema nacional de adopción nacional e internacional se describe en el informe anterior.

127. En 2017 se registraron más de 17.000 niños en condiciones de ser adoptados (en 2011, más de 27.000 niños). De 2011 a 2017, se adoptaron en Ucrania 16.131 huérfanos y niños privados del cuidado parental, 12.061 de los cuales fueron adoptados por ciudadanos ucranianos.

128. Se observan tendencias positivas en la adopción de niños por grupos familiares y en la adopción de niños con discapacidad. En 2017, 188 familias de ciudadanos ucranianos adoptaron niños con hermanos y hermanas, en tanto que 55 familias extranjeras hicieron lo propio. En 2017 se adoptaron 97 niños con discapacidad (22 por ciudadanos ucranianos y 75 por extranjeros).

* Se encomendaron a las instituciones diplomáticas extranjeras de Ucrania la introducción del registro y la supervisión de la observancia de los derechos de los niños ucranianos adoptados por extranjeros hasta la edad de 18 años.

129. El establecimiento de un mecanismo eficaz para supervisar las condiciones de vida de los niños ucranianos adoptados por ciudadanos de Estados extranjeros requiere la adhesión de Ucrania al Convenio relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional (Convenio de La Haya) (cap. I 1)).

9. Traslados ilícitos y retención de niños (art. 11)

130. El Estado toma medidas para combatir el desplazamiento, el traslado y la retención ilícitos de niños fuera del país, su secuestro, venta y contrabando[[104]](#footnote-104) (secc. VIII 3)).

10. Maltrato, negligencia y violencia (arts. 19 y 39)

131. La Ley de Prevención y Lucha contra la Violencia Doméstica[[105]](#footnote-105) contempla normas legales destinadas a la protección especial de los niños afectados por la violencia doméstica.

132. El niño tiene derecho a dirigirse personalmente a cualquier organismo autorizado para la protección de sus derechos, libertades e intereses legítimos. El procedimiento para examinar las denuncias de niños sobre la violación de sus derechos y libertades, la violencia doméstica y otras formas de maltrato de un niño está establecido por ley[[106]](#footnote-106).

133. En 2017 se puso en marcha el proyecto piloto “Polina” de la Red Policial contra la Violencia Doméstica, que prevé la creación de grupos móviles que respondan a las llamadas sobre violencia doméstica y presten la asistencia necesaria a las familias *in situ*.

134. En 2018 se presentó a la Rada Suprema de Ucrania un proyecto de ley relativo a la modificación de determinados actos legislativos de Ucrania sobre la prevención de los malos tratos a los niños, la amenaza directa a su vida o su salud y la eliminación de esos fenómenos.

135. La Policía Nacional adopta medidas para proteger los derechos de los niños víctimas de malos tratos, violencia doméstica, explotación sexual y económica, secuestro y trata de personas, así como de los niños testigos de estos delitos. La técnica de la “sala verde” es una técnica especial para entrevistar niños.

136. Con el apoyo de organizaciones públicas, el Ministerio de Educación y Ciencia ha puesto en marcha un programa educativo sobre habilidades básicas de mediación en una institución educativa y en la comunidad.

137. El Ministerio de Educación y Ciencia ejecuta proyectos destinados a mejorar el mecanismo nacional de lucha contra la violencia doméstica. Para facilitar la recopilación y el análisis sistemáticos de datos exhaustivos sobre malos tratos infligidos a los niños, en 2016 se aprobó un modo de presentación de informes sobre los resultados del trabajo de las unidades de la Policía Nacional en materia de lucha contra la violencia doméstica[[107]](#footnote-107).

138. En 2017 las autoridades policiales territoriales recibieron 110.932 solicitudes y denuncias por delitos y otros hechos relacionados con la violencia doméstica, de las cuales 1.391 fueron presentadas por niños.

139. Se elaboraron recomendaciones metodológicas para la organización de programas correccionales dirigidos a personas que cometieron actos de violencia doméstica[[108]](#footnote-108). En 2017, 4.220 personas, 11 de ellas menores, que habían cometido actos de violencia doméstica fueron enviadas a centros de crisis para participar en programas correccionales.

VI. Discapacidad, protección de la salud y bienestar (art. 6, párr. 3; arts. 18, 23, 24 y 26, párrs. 1 a 3; arts. 27 y 33)

1. Medidas adoptadas para garantizar la dignidad de los niños con discapacidad, facilitando su autosuficiencia y su participación activa en la sociedad (art. 23)

140. El procedimiento para determinar la discapacidad de los niños se describe en el informe anterior.

141. Al preparar el informe médico de un niño con discapacidad menor de 18 años, se elabora el Programa Individual de Rehabilitación que determina las medidas de rehabilitación, su alcance y las condiciones de aplicación, y establece la necesidad de diferentes tipos o etapas de rehabilitación de un niño con discapacidad[[109]](#footnote-109).

142. A principios de 2018, 27 hospitales infantiles regionales, 57 hospitales infantiles urbanos, 3 institutos especializados en niños de la Academia Nacional de Ciencias Médicas, 72 centros médicos (de rehabilitación médica y social) prestaban servicios a niños en el marco del sistema de salud.

143. En Ucrania se han creado y están funcionando centros de planificación familiar, centros de genética médica, y centros y departamentos de perinatología y neonatología. El Ministerio de Política Social aplica un modelo de intervención temprana en el marco de los centros de rehabilitación integral para niños con discapacidad. A principios de 2017, había 44 instituciones de rehabilitación donde se prestaban servicios de intervención temprana a más de 1.000 niños en riesgo, que podrían percibir una prestación de discapacidad (22 instituciones en 2016, donde más de 300 niños obtuvieron servicios de intervención temprana).

144. Se instituyó la norma estatal de guarderías[[110]](#footnote-110). En 2018 se puso en marcha un enfoque orientado a proporcionar a los niños con discapacidad ayudas técnicas y de otra índole para la rehabilitación, que situó a esos niños en el centro del proceso y puso en marcha un nuevo mecanismo de financiación basado en el principio de que “el dinero se asigna directamente a las personas”.

145. El objetivo de reformar el sistema de acogimiento y crianza institucional de los niños es garantizar el derecho de los niños con necesidades educativas especiales a estudiar y vivir en familia[[111]](#footnote-111). El Ministerio de Educación y Ciencia lleva a cabo la supervisión de los servicios educativos, médicos y sociales prestados a las familias con niños y proporciona, a nivel comunitario, asesoramiento y capacitación sobre la educación y la crianza de niños con necesidades educativas especiales, entre otras cosas.

146. La Ley de Educación Preescolar se modificó para ampliar las posibilidades de creación y funcionamiento de centros de educación preescolar de diferentes formas de propiedad. Con arreglo a la Ley de Educación, se garantiza la educación a las personas con necesidades educativas especiales durante toda la vida. En 2017 se instituyó el fomento de la educación inclusiva como una de las prioridades de la “Nueva Escuela Ucraniana”.

147. El Ministerio de Política Social introdujo la presentación de informes (seguimiento) sobre las actividades de las instituciones de rehabilitación para adultos y niños con discapacidad.

148. Desde 2013 ha aumentado el número de niños con discapacidad. A principios de 2018, se registraron 159.044 niños con discapacidad menores de 18 años en Ucrania, en comparación con 156.099 niños en 2016, lo que representa alrededor del 2,0 % de la población infantil total del país.

149. Se ha ampliado la red de instituciones preescolares (grupos) de tipo complementario donde se educa y trata gratuitamente a niños con necesidades educativas especiales. El número de niños con discapacidad aumentó en dichas instituciones (en 2017 había 9.447 niños con discapacidad y en 2014, 7.746). Se amplió la red de instituciones que contaban con grupos inclusivos (véanse los anexos).

150. El sistema educativo incluye una amplia red de centros de enseñanza con diferentes formas de educación. Sus actividades tienen por objeto facilitar el acceso a la educación de los niños con discapacidad mediante la aplicación de medidas educativas, correctivas y de rehabilitación (secc. VII 1)).

151. La formación o la reeducación profesional de las personas con discapacidad se lleva a cabo teniendo en cuenta las indicaciones y contraindicaciones médicas para el empleo posterior, y la selección de las formas y métodos de formación profesional se realiza de conformidad con las conclusiones de los especialistas de la comisión de expertos médicos y sociales[[112]](#footnote-112). Las personas con discapacidad tienen derecho preferente a matricularse en centros de formación profesional (o técnica profesional) y ciertos privilegios para acceder a centros de enseñanza superior. A principios del año académico 2016/17, cursaron estudios en instituciones de enseñanza superior 14.752 estudiantes con discapacidad.

152. Ucrania introdujo un modelo de rehabilitación integrada (o habilitación) para personas (niños) con discapacidad y niños pertenecientes a grupos de riesgo, que podrían percibir una prestación de discapacidad. El número de beneficiarios de los servicios de rehabilitación aumenta todos los años: en 2016 ascendía a casi 19.000 personas, en 2017 a más de 20.000.

153. Algunos niños con discapacidad se alojan en instituciones de atención residencial. A principios del año académico 2017/18, el sistema del Ministerio de Educación y Ciencia tenía 334 escuelas generales especiales (escuelas de atención residencial), a las que asistían 38.962 alumnos. Se prevé que todos los niños que asisten a escuelas especiales para personas con discapacidad intelectual se transfieran gradualmente a cursos especiales e inclusivos en instituciones de enseñanza secundaria general.

154. El sistema del Ministerio de Política Social cuenta con 49 escuelas de atención residencial y un internado infantil para adolescentes que necesitan atención especializada permanente debido a su discapacidad. Continúa la tendencia positiva de los años anteriores sobre la reducción del número de estudiantes[[113]](#footnote-113).

2. Supervivencia y desarrollo del niño (art. 6)

155. En 2018 prácticamente todas las vacunas utilizadas en niños de conformidad con el calendario de inmunización preventiva estaban disponibles en las distintas regiones de Ucrania (véase el anexo). Sin embargo, el nivel de cobertura de vacunación infantil sigue siendo bajo (secc. III 3)).

* Se aprobaron nuevos métodos para calcular las necesidades de medicamentos inmunobiológicos (vacunas) y productos médicos, así como el procedimiento de determinación de las necesidades de esos medicamentos y productos utilizados para la vacunación profiláctica[[114]](#footnote-114) aprobados. Se han realizado cambios en el calendario de vacunas preventivas[[115]](#footnote-115) de conformidad con el Concepto del Programa Social Nacional Selectivo para el Control de la Tuberculosis, 2018-2021[[116]](#footnote-116).

156. Ha aumentado la proporción de niños alimentados exclusivamente con leche materna. En 2017 el 64,6 % de los bebés menores de 6 meses fueron alimentados exclusivamente con leche materna y se registró una dinámica positiva en el nivel de lactancia materna en niños menores de 3 meses (en 2011, el 53,2 %).

157. El éxito de la promoción de la lactancia materna se debe a que los partos se producen en instituciones certificadas como Hospitales Amigos de los Niños, donde los niños permanecen con sus madres desde el momento del nacimiento. A principios de 2018, 417 centros de salud tenían la condición de Hospitales Amigos de los Niños.

158. La garantía de los derechos del niño a la vida y la supervivencia se vio facilitada por la aplicación gradual del Programa Estatal de Salud Reproductiva de la Nación hasta 2015[[117]](#footnote-117), así como por el Proyecto Nacional Nueva Vida: Nueva Calidad de la Protección de la Maternidad y la Infancia. La tasa de mortalidad de niños menores de 1 año se redujo de 9,1 por cada 1.000 nacidos vivos en 2010 a 7,6 en 2017.

159. El número de personas de 0 a 17 años que fallecieron a causa de lesiones autoinfligidas (incluido el suicidio) se redujo de 209 en 2011 a 106 en 2017. Sin embargo, estos datos pueden haberse subestimado considerablemente, ya que algunas regiones de Ucrania no revelan datos por razones de confidencialidad.

160. Los exámenes preventivos de niños en edad preescolar y escolar desempeñan un papel especial en la detección oportuna de los problemas de salud de los niños[[118]](#footnote-118). En los últimos años, en Ucrania la cobertura de los exámenes médicos preventivos de niños de 0 a 17 años fue de entre el 97,4 % y el 98,4 %.

3. Salud y servicios sanitarios (art. 24)

161. El sector de la salud cuenta con recursos limitados que cubren principalmente los gastos de mantenimiento de personal y el pago de los servicios públicos, y una pequeña parte se destina a medicamentos, equipo y mejora de la infraestructura. En 2016 el gasto total en asistencia sanitaria ascendió a 181.594,9 millones de grivnas, lo que representó un 17,0 % más que en 2015 (155.219,5 millones de grivnas), mientras que en 2011 fue de 95.713,7 millones de grivnas.

162. En 2017 se aprobó la Ley de Mejora de la Accesibilidad y la Calidad de la Atención Médica en las Zonas Rurales[[119]](#footnote-119).

163. Se realizaron entrevistas en cuatro pasos con el apoyo técnico del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) en Ucrania en el marco del proyecto HBSC[[120]](#footnote-120) (en 2002 se encuestaron 5.267 estudiantes, en 2006, 6.535, en 2010, 10.343 y en 2014, 11.390). Desde 1995 Ucrania participa en el proyecto de investigación paneuropeo Encuesta Escolar sobre el Alcohol y Otras Drogas.

164. Las tasas de morbilidad de niños siguen siendo altas. En 2017 el número de primeros casos de enfermedad registrados fue 1.292,22 por cada 1.000 niños de la edad correspondiente (en 2014 fue 1.284,39) (véanse los anexos).

165. Desde 2006 se redujo la mortalidad materna, de 15,2 por cada 100.000 nacidos vivos a 14,01 en 2017. Las tasas de aborto se redujeron casi cinco veces. Se observa una tendencia positiva en la reducción de la incidencia de los abortos entre las jóvenes (véase el anexo).

166. El Ministerio de Educación y Ciencia introdujo listas electrónicas de programas de cursos opcionales. A partir del año académico 2012/13, los centros educativos ofrecen “sesiones de psicología” para resolver problemas sociopedagógicos en el entorno estudiantil y programas de reconciliación entre iguales (mediación escolar). El Ministerio aprobó el Concepto de Fomento de la Protección de la Salud Mental en Ucrania hasta 2030.

167. El Programa Nacional sobre el Sida para 2009-2013 se financió con cargo a presupuestos estatales y locales y otras fuentes. La implementación del Programa Nacional para 2009-2013 tuvo un efecto positivo en la calidad y la concienciación sistemática acerca de la infección por el VIH entre los jóvenes. La incidencia entre los jóvenes de 15 a 24 años se redujo de 35,4 por cada 100.000 habitantes en 2009 a 27,9 por cada 100.000 habitantes en 2013. La tasa de aumento de nuevos casos del VIH disminuyó (del 16,8 % en 2006 al 3,6 % en 2011).

168. En 2014 se aprobó el Programa Social Nacional de Respuesta al VIH/Sida para 2014‑2018[[121]](#footnote-121).

169. El Ministerio de Salud aprobó los documentos[[122]](#footnote-122) que definen el procedimiento para la supervisión médica y el tratamiento de la infección por el VIH entre los niños.

170. Se aprobó la Estrategia para garantizar el acceso de los grupos de alto riesgo del VIH a los servicios de prevención para 2014-2018[[123]](#footnote-123).

171. Con el apoyo de organizaciones no gubernamentales y fundaciones internacionales, se han llevado a cabo proyectos a nivel estatal y regional.

172. Para mejorar el acceso de los adolescentes a los servicios, se regularon las actividades de la Red de Clínicas Amigas de la Juventud[[124]](#footnote-124). En 2018 funcionaban con éxito 142 clínicas (104 en 2011). En 2015 las Clínicas Amigas de la Juventud se sumaron a la Alianza Mundial del UNICEF junto con el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida (ONUSIDA) “Todos juntos” para detener la epidemia del VIH entre los adolescentes.

173. Se creó una plataforma en línea denominada centro de conocimientos (2014), se creó el recurso de información TEENERGIZER (2016), se pusieron en marcha programas en línea (2017) y se publica información en los sitios web de los centros regionales de servicios sociales para familias, niños y jóvenes.

174. La prevalencia de la infección por el VIH sigue siendo una grave amenaza para la salud y la vida de los niños (véase el anexo). El número total de adolescentes en el grupo de riesgo de contraer el VIH/sida, según datos actualizados de 2015, se estima en 129.000 personas de entre 10 y 19 años[[125]](#footnote-125).

175. Los niños infectados por el VIH y los que padecen enfermedades relacionadas con el VIH reciben una prestación estatal mensual equivalente a diez ingresos mínimos[[126]](#footnote-126) no imponibles cuando se aprueba el procedimiento para su pago[[127]](#footnote-127).

176. Se ha reglamentado el derecho del niño a la prevención de la transmisión maternoinfantil del VIH.

4. Medidas para proteger a los niños contra el uso ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas (art. 33)

177. De conformidad con la Ley sobre Medidas de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas y Precursores, y su Consumo[[128]](#footnote-128), se garantiza el tratamiento anónimo a toda persona que acuda voluntariamente a un centro de tratamiento de la drogadicción.

178. Se imparte formación periódica al personal médico y de las fuerzas del orden sobre cuestiones de prevención del VIH/sida y otras enfermedades socialmente peligrosas.

179. El documento normativo nacional básico destinado a la realización a los derechos de los adictos es la Estrategia de Política Estatal de Drogas hasta 2020[[129]](#footnote-129).

180. En el período 2011-2017 se redujo la morbilidad por trastornos relacionados con las drogas entre los niños de hasta 17 años. En 2011 ascendió a 74,9 por cada 100.000 niños de los grupos de seguimiento en dispensarios y centros de profilaxis y en 2017 fue de 37,8 por cada 100.000 niños. A finales de 2017 la prevalencia de trastornos relacionados con las drogas entre los niños de hasta 17 años fue de 45,6 por cada 100.000 niños en ambos grupos de seguimiento (véase el anexo).

181. La rehabilitación de los niños que consumen drogas se ofrece en cinco centros de rehabilitación médica y social para niños[[130]](#footnote-130), aunque la información sobre la disponibilidad y las listas de centros apropiados que prestan servicios especializados y adaptados a los jóvenes para el tratamiento de la drogadicción y la reducción de los daños para los niños y jóvenes es deficiente[[131]](#footnote-131).

182. El derecho de los niños a la protección contra el consumo de drogas en los centros educativos se garantiza mediante la obligación de los profesionales en pedagogía, los científicos especializados en pedagogía y otros trabajadores científicos de proteger a los niños de la violencia y prevenir el consumo de estupefacientes, entre otras cosas. Durante los reconocimientos médicos preventivos obligatorios anuales se recomienda realizar una encuesta a los alumnos y a sus progenitores (o representantes legales) para identificar los factores de riesgo en relación con el alcohol y los estupefacientes y realizar una campaña anual de sensibilización para los progenitores sobre la prevención del consumo de alcohol y de estupefacientes por los niños[[132]](#footnote-132).

183. Para minimizar los efectos negativos en el niño, se añadió al Código de Infracciones Administrativas el artículo “Particularidades de la visita de niños a establecimientos de entretenimiento o restaurantes”[[133]](#footnote-133).

5. Medidas adoptadas para garantizar la protección de los niños cuyos progenitores están privados de libertad y de los niños que viven con sus madres en prisión

184. De conformidad con la Ley de Disposiciones Institucionales y Jurídicas para la Protección Social de los Huérfanos y los Niños Privados del Cuidado Parental, los niños que carecen de cuidado parental debido al encarcelamiento de los progenitores en centros de detención y su permanencia en detención en el momento de la investigación, entran en la categoría de “niños privados del cuidado parental” (secc. V 10)).

185. Dos establecimientos para reclusas adultas cuentan con hogares infantiles en los que a principios de 2018 se alojaba a 42 niños menores de 3 años. Las madres pueden ver a sus hijos dos veces por día durante dos horas. Las que amamantan también tienen la posibilidad de estar con sus bebés durante las horas de lactancia.

186. En 2017 había en total 58 mujeres con hijos menores de 3 años condenadas a prisión que corrían el riesgo de que se les quitara el niño, según los centros de servicios sociales para familias, niños y jóvenes. Los servicios sociales informaron de que 57 niños permanecían con sus madres.

6. Seguridad social y servicios e instalaciones de guarda de niños (arts. 18, párr. 3, y 26)

La Estrategia de Desarrollo Sostenible “Ucrania 2020” prevé el fortalecimiento del papel y las responsabilidades de las comunidades territoriales en la elaboración de servicios de protección social para los niños[[134]](#footnote-134). La legislación establece la creación de un servicio para la infancia como entidad jurídica independiente en la estructura de los órganos ejecutivos locales y de los órganos ejecutivos de los gobiernos autónomos locales[[135]](#footnote-135)

187. Los consejos de aldea y de asentamiento de las comunidades territoriales unidas (CTU) pueden crear servicios y comités de protección de los derechos del niño en el marco de sus estructuras y emprender de forma independiente actividades relacionadas con la protección de los derechos de la infancia.

188. En 2017 funcionaban 633 centros de servicios sociales para familias, niños y jóvenes y 93 instituciones de servicios sociales, a saber: 20 centros de asistencia social y psicológica; 17 centros sociales para la madre y el niño; 27 dormitorios sociales para huérfanos y niños privados del cuidado parental; 18 centros de rehabilitación social y psicológica de niños y jóvenes con limitaciones funcionales; 6 centros para niños y jóvenes infectados por el VIH; y 5 centros de resocialización de drogadictos.

189. En 2017, 236 CTU establecieron 528 puestos de trabajadores sociales para prestar servicios a familias con hijos, mientras que 91 CTU financiaron 143 puestos de trabajadores sociales para los centros distritales de servicios sociales para familias, niños y jóvenes; 17 CTU establecieron centros de servicios sociales para familias, niños y jóvenes (101 empleados, incluidos 63 trabajadores sociales); y 28 establecimientos comunales creados en las comunidades territoriales tienen divisiones (sectores) cuyo mandato incluye el trabajo social (213 profesionales)[[136]](#footnote-136).

190. Para aplicar la Estrategia Nacional de Derechos Humanos hasta 2020[[137]](#footnote-137), se aprobó la Disposición Modelo sobre los Centros de Apoyo Social a la Infancia y la Familia[[138]](#footnote-138).

191. Están funcionando diversas instituciones de protección social de la infancia, a saber: albergues para niños (prestación de atención de emergencia a niños sin hogar) y centros de rehabilitación social y psicológica (asistencia y rehabilitación social y psicológica de largo plazo para niños). Desde 2012 se está reorganizando gradualmente la red de instituciones para niños a fin de convertirlas en centros de rehabilitación social y psicológica debido a la disminución del número de niños sin hogar y de niños en instituciones de protección social.

192. Están funcionando 751 centros de atención y educación institucional, 38 de los cuales son controlados por el Ministerio de Salud. Se trata de hogares infantiles donde viven niños menores de 3 años. A finales de 2017, estos atendían a 2.644 niños, de los cuales 1.410 eran huérfanos y niños abandonados, y 1.234, niños que tenían progenitores (secc. V 6)).

7. Nivel de vida (art. 27, párrs. 1 a 3)

193. En 2016 se aprobó la Estrategia de Reducción de la Pobreza[[139]](#footnote-139). Uno de sus objetivos era introducir ese año un conjunto de medidas en apoyo de las familias con hijos y proporcionar protección social a los niños vulnerables. Para la prestación de asistencia social por el nacimiento de un niño, véase la sección V 5)).

194. En 2011-2015, se implementó el Programa Estatal Selectivo de Reducción y Prevención de la Pobreza Social hasta 2015[[140]](#footnote-140), centrado especialmente en el apoyo social a las familias, los niños y los jóvenes. En el período 2015-2016 se reformó el sistema de protección social de la población (secc. I 1)).

195. En 2017 se aprobó la Ley de Prevención de la Corrupción[[141]](#footnote-141). Define los fundamentos jurídicos e institucionales del funcionamiento del sistema de prevención de la corrupción.

196. En 2011-2013, la crisis y el estancamiento de la economía no tuvieron un impacto significativo en los indicadores de pobreza, pero en 2014-2015 un nuevo embate de la crisis sistémica provocó un fuerte empeoramiento del nivel de vida y un aumento de la pobreza. Como consecuencia del conflicto militar, un gran segmento de la población se vio obligada a abandonar su lugar de residencia permanente y perdió sus hogares y sus medios de vida.

* En 2015 los indicadores de pobreza alcanzaron su punto máximo: en 2014, el 28,6 % de la población estaba por debajo del nivel de subsistencia real[[142]](#footnote-142), en tanto que en 2015 ese porcentaje aumentó al 58,3 %. Según el índice de pobreza de las Naciones Unidas para comparaciones internacionales[[143]](#footnote-143), el nivel de pobreza se duplicó con creces, pasando del 1,0 % en 2014 al 2,2 % en 2015. Ese año, 1 de cada 3 niños estaba por debajo del umbral de pobreza relativa, mientras que en la población en edad de jubilación la proporción era de 1 de cada 5 personas[[144]](#footnote-144). Según el criterio absoluto de ingresos por debajo del nivel real de subsistencia, la tasa de pobreza entre los niños alcanzó el 62,7 %.

197. Los datos de seguimiento de la pobreza indican una estabilización general de la situación de la pobreza en 2016. Desde 2017 se ha producido una importante reducción de la pobreza absoluta, lo que contribuyó a una mejora general de la situación material de la población debido a los dos aumentos del salario mínimo dispuestos. La tasa de pobreza por ingresos inferiores al nivel real de subsistencia se redujo del 51,1 % en 2016 al 34,9 % en 2017. El descenso de la pobreza absoluta se observa también en los hogares con niños. La tasa de pobreza absoluta por ingresos inferiores al nivel real de subsistencia se redujo del 59,5 % en 2016 al 42,5 %.

VII. Educación, esparcimiento y actividades culturales (arts. 28, 29, 30, 31)

1. El derecho a la educación, incluidas la formación y la orientación profesionales (art. 28)

198. En el período sobre el que se informa (excepto en 2014 y 2015) se observan un aumento de la proporción del gasto en educación con respecto al gasto total y de la proporción del gasto con respecto al producto interno bruto (PIB). La baja de estos indicadores en 2014 y 2015 se debió a la difícil situación política y económica de Ucrania.

199. La Ley de Educación dispone que la asignación presupuestaria para la educación no sea inferior al 7 % del PIB (en la ley anterior, ese porcentaje representaba al menos el 10 % del ingreso nacional)[[145]](#footnote-145).

200. La reducción del número de instituciones educativas y del número de niños que asisten a ellas se basa en las estadísticas. Debido al deterioro de la situación demográfica, a los cambios en la economía y a los procesos migratorios, ha aumentado el número de escuelas con plazas vacantes, especialmente en las zonas rurales, y ha disminuido el número de alumnos que asisten a ellas. En estas escuelas, muchos niños reciben clases individuales o un solo docente imparte varias asignaturas, y las instalaciones y los recursos de los centros educativos rurales son obsoletos. Todo ello ha reducido la calidad de los servicios educativos y ha provocado un aumento del costo de mantenimiento de las instituciones de enseñanza secundaria.

201. Se ha aprobado el marco legislativo para la introducción de la educación inclusiva a fin de que los niños con necesidades especiales asistan a las escuelas generales. Se han introducido cambios en el procedimiento para organizar la educación inclusiva en los centros de enseñanza general[[146]](#footnote-146) en lo que respecta a la elaboración obligatoria de programas de desarrollo individual para los alumnos con necesidades educativas especiales. Se ha aprobado el Reglamento del Centro de Recursos de Inclusión[[147]](#footnote-147). Se han asignado subvenciones[[148]](#footnote-148) del presupuesto estatal a los presupuestos locales para proporcionar apoyo estatal a los estudiantes con necesidades educativas especiales. Se han introducido cambios en la cuantía de los pagos complementarios para determinadas actividades pedagógicas[[149]](#footnote-149) y se ha establecido el puesto de auxiliares docentes para trabajar con alumnos con necesidades educativas especiales.

* Esto permitió aumentar el número de niños matriculados en clases inclusivas en su lugar de residencia: en el año escolar 2017/18, se organizaron 5.033 cursos inclusivos en 2.620 instituciones de educación secundaria general, a las que asistieron 7.179 niños con necesidades educativas especiales; en 2016/17 asistieron 4.180 de estos niños y en 2013/14, 2.105 (véanse los anexos).

202. Se aprobó el Plan de Acción para 2017-2019 destinado al aumento gradual de plazas en instituciones de enseñanza para niños en edad preescolar[[150]](#footnote-150), que prevé la creación de 96.000 plazas para 2020. La mayor parte de las plazas previstas estarán en las zonas rurales. En 2017 se crearon más de 27.000 nuevas plazas para niños.

203. Una solución al problema de la calidad deficiente de los servicios educativos en las zonas rurales es la red de escuelas de base, que deberían sustituir a las escuelas infrautilizadas. En 2016 se crearon 137 escuelas de base y 360 filiales de estas. En 2018 había 499 escuelas de base y 966 filiales. Se impartía educación inclusiva en 510 cursos, a los que asistían 1.947 estudiantes con necesidades especiales. Los niños son transportados a las escuelas primarias en autobuses escolares.

204. Una de las esferas de cooperación entre el Ministerio de Política Social y el UNICEF es la realización de campañas de sensibilización sobre la protección de los derechos de los niños con discapacidad, centrándose en su rehabilitación (o habilitación) y en un enfoque inclusivo de la educación a través de la publicidad social[[151]](#footnote-151).

205. Se aprobaron las modificaciones a la Ley de Enseñanza Preescolar relativas a los tipos de establecimientos preescolares, así como el Reglamento Sanitario de los Establecimientos de Enseñanza Preescolar[[152]](#footnote-152). En 2015-2017, el número de estos establecimientos de todos los tipos de propiedad, así como el número de niños que asistían a ellos, creció gradualmente (anexo). En 2015 el número de niños que asistían a establecimientos de educación preescolar era 114 por cada 100 plazas y en 2016, 113 por cada 100 plazas. La tasa de niños que reciben enseñanza preescolar en asentamientos urbanos prácticamente duplica la de las zonas rurales (anexo).

206. En 2011-2017, el número de instituciones de educación secundaria general siguió disminuyendo debido a la reforma del sector educativo mediante la optimización de la red escolar. A principios de 2017/18, había 16.180 instituciones de educación secundaria general, una cantidad considerablemente inferior a la de 2011/12 (véanse los anexos). En 2017 este indicador fue del 98,4 % de los niños en edad escolar, el 98,0 % en asentamientos urbanos y el 99,0 % en zonas rurales (véanse los anexos).

207. La reforma de la formación profesional comenzó en el marco del plan de mediano plazo de las acciones prioritarias del Gobierno para 2017-2020 y del proyecto de marco conceptual para la reforma de la formación profesional titulado Educación Profesional Moderna. En 2017 comenzó a impartirse formación profesional en la modalidad dual respecto de 54 ocupaciones en 46 instituciones de capacitación profesional. A finales de 2017 había 756 centros de formación profesional (en 2011 había 976), a los que asistían 269.359 personas (en 2011, 409.423) (véanse los anexos).

2. Garantizar una educación de calidad (art. 29)

De conformidad con el artículo 1 de la Ley de Educación, la calidad de la enseñanza se define como la adecuación de los resultados de la formación a los requisitos establecidos por ley[[153]](#footnote-153)

208. Se aprobó el Concepto “Nueva Escuela de Ucrania” hasta 2029 relativo a la aplicación de la política estatal de reforma de la educación secundaria general[[154]](#footnote-154). En 2017 se aprobó una nueva Ley de Educación.

209. El objetivo de la enseñanza preescolar es garantizar el desarrollo holístico del niño y sus capacidades físicas, intelectuales y creativas a través de la crianza, la formación, la socialización y la preparación de las competencias necesarias para la vida. El objetivo de la educación secundaria general es el desarrollo integral, la crianza y la socialización de la persona, para que pueda vivir en una sociedad e interactuar con el medio ambiente de manera civilizada, que tenga deseos de superación y aprendizaje permanente, y que esté preparada para una elección de vida consciente y para la realización personal, la responsabilidad, la actividad laboral y la participación cívica[[155]](#footnote-155).

210. Las cuestiones relativas a la creación de establecimientos extraescolares se rigen por el Programa de Niños Superdotados y los programas locales para el desarrollo del talento y la capacidad del niño[[156]](#footnote-156).

3. Derechos culturales de los niños pertenecientes a grupos indígenas y minoritarios (art. 30)

211. La Ley de las Minorías Nacionales[[157]](#footnote-157) garantiza el uso de la lengua nativa y la enseñanza de esta, su estudio en las instituciones educativas públicas o en las sociedades culturales nacionales, así como el fomento de las tradiciones culturales nacionales, el uso de los símbolos nacionales, la celebración de las fiestas nacionales, la práctica de la religión y la satisfacción de las necesidades literarias y artísticas de esas minorías, entre otras cosas.

212. El Estado garantiza el derecho del niño a elegir una escuela y estudiar en su lengua materna o a estudiar la lengua materna en las instituciones educativas estatales o municipales[[158]](#footnote-158). Las minorías nacionales, así como los pueblos indígenas de Ucrania, tienen garantizado el derecho a estudiar en su lengua materna, además de la lengua del Estado, solo en las instituciones educativas comunales.

213. Una red de instituciones de educación secundaria imparte conocimientos en las lenguas de las minorías nacionales o se las estudia, en particular el rumano, el polaco, el tártaro de Crimea, el eslovaco, el húngaro y el moldavo. En 2011-2017, aumentó el número de establecimientos de educación preescolar que impartían enseñanza solo en ucraniano (respecto de las instituciones que había en 2011, a 14.027 instituciones en 2017) y solo en rumano (de 56 instituciones en 2011 a 61 establecimientos en 2017), mientras que disminuyó el número de establecimientos que enseñaban solo en ruso (de 1.026 instituciones en 2011 a 264 instituciones en 2017) (véanse los anexos).

* En los establecimientos de educación preescolar, aumentó el número de niños a los que se impartía enseñanza solo en ucraniano (de 1.162.760 niños en 2011 a 1.241.677 niños en 2017) y disminuyó el número de niños a los que se impartía enseñanza exclusivamente en ruso (de 182.241 niños a 51.018 niños) (véanse los anexos).

214. Antes de la ocupación temporal por la Federación de Rusia, en el año académico 2013/14, había instituciones de educación secundaria que impartían enseñanza en los idiomas tártaro de Crimea, ucraniano y ruso en Crimea. A partir de 2014/15, los establecimientos de enseñanza secundaria situados en el territorio de la República Autónoma de Crimea ocupada temporalmente y en la ciudad de Sebastopol se han ajustado a las normas educativas rusas, que difieren considerablemente de las ucranianas. El Ministerio de Educación y Ciencia envió una carta a la administración de ocupación de la Federación de Rusia en relación con la garantía del derecho de los miembros del pueblo tártaro de Crimea a recibir educación secundaria en su lengua materna o a cursar estudios en esa lengua.

215. En los establecimientos de enseñanza secundaria se explica a las personas de la minoría nacional romaní la importancia de la educación. También se les aclara individualmente el marco jurídico de la educación en el idioma nacional romaní. A través de los medios de comunicación y el apoyo social, pedagógico y psicológico de los niños se lleva a cabo la promoción adecuada. En muchas provincias se han elaborado programas de apoyo psicológico y pedagógico para la adaptación de los alumnos romaníes a la educación escolar, que son puestos en práctica por psicólogos escolares. De conformidad con los planes de estudio existentes, se prepararon libros de texto para cursos orales en lengua romaní destinados a los alumnos de primer grado y manuales para los de segundo grado. A nivel provincial, se elaboran manuales metodológicos y materiales didácticos que se utilizarán durante el proceso educativo en los centros de enseñanza secundaria a los que asisten niños romaníes. Se prepararon ayudas metodológicas para los docentes de enseñanza primaria que trabajan con niños de la minoría romaní en la provincia de Transcarpacia. Se han creado versiones digitales de recomendaciones metodológicas, manuales y cuadernos de trabajo en húngaro y ucraniano para los alumnos de enseñanza primaria, así como notas sobre los libros de texto para docentes de las escuelas a las que asisten la mayoría de los niños romaníes.

4. Educación en derechos humanos y educación cívica

216. El Ministerio de Educación y Ciencia aplica medidas para la educación de los niños en el ámbito de los derechos humanos y la educación cívica. Desde 2013 se han organizado seminarios metodológicos y otras actividades de capacitación en los que participan científicos y profesionales de los derechos humanos dirigidos a los profesionales de la metodología del Instituto de Educación Pedagógica de Posgrado y los docentes de las instituciones de educación secundaria en cooperación con el Coordinador de Proyectos de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) en Ucrania.

217. En 2014 se introdujo la práctica de sesiones de comunicación con los niños. Se han elaborado recomendaciones metodológicas sobre la interacción del personal pedagógico de las instituciones educativas con otros órganos y servicios de protección de los derechos del niño[[159]](#footnote-159). En 2017 se incluyó el componente de educación en derechos humanos en los planes de estudio de los establecimientos de enseñanza secundaria, de conformidad con las recomendaciones de la OSCE sobre la aplicación de un enfoque basado en los derechos humanos[[160]](#footnote-160). Se están ejecutando varios proyectos sobre educación cívica en las instituciones educativas: el programa de ciudadanía democrática para toda Ucrania Escuela Democrática y el proyecto suizoucraniano Desarrollo de Competencias Cívicas en Ucrania.

218. La Policía Nacional lleva a cabo campañas de sensibilización para niños sobre sus derechos, conforme a lo previsto en la Ley de la Policía Nacional y la reglamentación del Ministerio del Interior.

5. Descanso, participación en juegos, esparcimiento y actividades culturales (art. 31)

219. La infraestructura de las instituciones dedicadas a crear las condiciones para el desarrollo cultural y creativo incluye empresas, establecimientos, organizaciones e instituciones culturales estatales, municipales y privadas. De conformidad con la Ley de Cultura, los niños en edad preescolar y los estudiantes tienen derecho a asistir en condiciones preferentes a las instituciones de cultura estatales y comunales y a los establecimientos educativos extraescolares en el ámbito de la cultura.

220. Las bibliotecas y los establecimientos del estilo de clubes son las instituciones culturales más comunes. A finales de 2017, había una red de 16.800 bibliotecas (3.400 en asentamientos urbanos y 13.400 en zonas rurales), mientras que en 2011 había 19.300 bibliotecas (4.600 y 14.700, respectivamente) (véanse los anexos).

221. La fuente de desarrollo de los valores espirituales de los niños son los museos y los teatros. En 2017 había 574 museos y 113 teatros (7 teatros infantiles y 25 teatros de títeres, incluidos los de sombras) (véanse los anexos).

222. En 2011-2017, el número de conciertos para niños se redujo de 6.557 a 3.953 y en consecuencia, el público infantil de los conciertos disminuyó de 949.400 a 559.000 niños (véanse los anexos).

223. Las escuelas infantiles de música, pintura, arte, danza, canto coral y otras del sistema del Ministerio de Cultura forman parte de la educación extraescolar.

224. Los centros, palacios, casas, clubes, centros de estudios y escuelas deportivas, entre otras entidades, forman parte de la educación extraescolar. Los niños de familias numerosas o de familias de bajos ingresos, los niños con discapacidad, los huérfanos y los niños privados del cuidado parental reciben enseñanza extraescolar gratuita[[161]](#footnote-161) (véanse los anexos).

225. Ucrania cuenta con escuelas deportivas infantiles y juveniles. A finales de 2017, había 1.281 escuelas deportivas infantiles y juveniles, incluidas las escuelas especializadas de la Reserva Olímpica, cuyo número se redujo en los últimos años (véanse los anexos).

226. El descanso y la rehabilitación de los niños están garantizados por el sistema de instituciones de salud y recreación, que en 2017 constaba de 9.745 instituciones (en 2011 había 17.703), de las cuales solo 299 eran de mejora de la salud (en 2011 había 541). Hay una red independiente de instalaciones de tipo balneario, que en 2017 incluía 36 establecimientos y que se redujo considerablemente en comparación con los años anteriores (en 2011 había 41). La reducción de la red de establecimientos de mejora de la salud y de descanso de los niños, y de los establecimientos de tipo balneario en particular, se debe a la ocupación temporal de Crimea, la ciudad de Sebastopol y las zonas separadas de las provincias de Donetsk y Luhansk.

227. El sistema de atención médica incluye instalaciones de balnearios para niños, de propiedad comunal y estatal (en 2017 había 96, de las cuales 14 dependían del Ministerio de Salud). Desde 2014, 22 de estos balnearios se encuentran en el territorio temporalmente ocupado de la República Autónoma de Crimea y en la ciudad de Sebastopol, y no reciben financiación.

VIII. Grupos de niños vulnerables respecto de los cuales se han tomado medidas especiales destinadas a proteger sus derechos

1. Niños refugiados, niños solicitantes de asilo, niños no acompañados, niños desplazados internos, niños migrantes (art. 22)

228. Entró en vigor la Ley de Refugiados y Personas que Necesitan Protección Complementaria o Temporal[[162]](#footnote-162), que regula la protección de las personas que la necesitan (incluidos los niños). Incluye la definición de esas categorías de niños como “niños separados de la familia”, “niños que necesitan protección complementaria” y “niños que necesitan protección temporal”[[163]](#footnote-163). Asimismo, regula el acceso de un niño separado de su familia que no es ciudadano de Ucrania al procedimiento para obtener el reconocimiento de su condición de refugiado o su necesidad de protección complementaria, así como la adopción de medidas para la colocación temporal de dicho niño en una institución infantil adecuada o en una familia y la búsqueda de sus progenitores u otros representantes legales.

229. Los progenitores, los familiares u otros representantes legales de los niños separados de su familia que no son ciudadanos ucranianos, los niños refugiados o los niños que necesitan protección complementaria se buscan mediante la aplicación de las recomendaciones metodológicas (2013).

230. Se han regulado los mecanismos de interacción entre los órganos ejecutivos en lo que respecta al trabajo con los niños separados de la familia que no son ciudadanos de Ucrania y que solicitaron asilo o protección complementaria, entre otras cosas, durante el proceso de colocación temporal en instituciones de atención a la infancia[[164]](#footnote-164). Dicha interacción se ha llevado a cabo de conformidad con el Procedimiento para la Interacción entre los Órganos Ejecutivos Estatales y Locales para detectar a los niños separados de la familia que no son ciudadanos ucranianos[[165]](#footnote-165).

231. Se ha introducido el procedimiento y la metodología para evaluar la edad de los niños, incluidos los refugiados y los solicitantes de asilo, y se ha aprobado el procedimiento para determinar la edad de los niños separados de la familia cuyos miembros no son ucranianos[[166]](#footnote-166). Al determinar la edad, las dudas se resuelven en beneficio del niño separado de la familia.

232. Se ha regulado el procedimiento para otorgar a los niños separados de sus familias la condición de niño privado del cuidado parental, lo que les permite utilizar todos los servicios estatales previstos para esa categoría de niños[[167]](#footnote-167). Sin embargo, no se ha contemplado la posibilidad de que los niños no acompañados que no tienen la condición de refugiado o que necesitan protección complementaria, es decir, los solicitantes de asilo, adquieran dicha condición.

233. Un niño separado de su familia puede ser colocado temporalmente con una familia de ciudadanos ucranianos o en una institución de atención del niño (que no sea un orfanato o una escuela de atención residencial secundaria para huérfanos y niños privados del cuidado parental). El niño que tiene parientes u otros allegados (vecinos o conocidos) puede permanecer con la familia de estos hasta que se adopte una decisión sobre su nuevo destino. Los hijos de personas extranjeras o apátridas, así como los niños separados de su familia, no serán objeto de internamiento temporal en centros para extranjeros y apátridas[[168]](#footnote-168).

234. El Servicio Estatal de Migración (SEM) proporcionará un intérprete a las personas que no dominen los idiomas ucraniano ni ruso[[169]](#footnote-169) para que puedan hacerse entender durante las entrevistas. El SEM mantiene un registro de información y consulta de intérpretes[[170]](#footnote-170).

235. Las personas extranjeras o apátridas, las reconocidas como refugiadas o las que necesitan protección complementaria pueden recibir asistencia jurídica (suministro de información jurídica y asesoramiento para aclarar cuestiones jurídicas relacionadas con la presentación de solicitudes, reclamaciones y otros documentos jurídicos) y asistencia jurídica secundaria (protección contra el enjuiciamiento y representación de sus intereses mediante centros especialmente creados con ese fin)[[171]](#footnote-171).

236. El SEM recopila las estadísticas sobre las personas extranjeras o apátridas que presentaron una solicitud para obtener la condición de refugiado o de persona que necesita protección complementaria y las que recibieron dicha protección (incluidas las personas menores de 18 años)[[172]](#footnote-172).

237. Todas las categorías de personas extranjeras o apátridas que residen o se encuentran en el territorio de Ucrania pueden inscribir el nacimiento de un hijo en el órgano estatal correspondiente de registro civil presentando la documentación apropiada[[173]](#footnote-173).

238. El 1 de julio de 2018 se habían registrado en las oficinas territoriales del SEM 2.331 personas que obtuvieron la condición de refugiado y 739 personas que recibieron protección complementaria, incluidos 657 niños menores de 14 años acompañados de sus familias (véanse los anexos).

239. Los niños refugiados pueden recibir educación en forma de enseñanza individual de conformidad con el Reglamento sobre la Enseñanza Individual en Instituciones de Educación General.

240. El SEM, en cooperación con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) en Ucrania, impartió formación a los trabajadores de las unidades territoriales del servicio de migración, que reciben y examinan las solicitudes de las personas extranjeras o apátridas.

241. La agresión de la Federación de Rusia que dio lugar a la ocupación de algunas zonas de Ucrania en las provincias de Donetsk y Luhansk, la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol en 2014 provocó situaciones que obligaron a los ciudadanos (y las personas apátridas) a abandonar o cambiar su lugar de residencia. Estas personas son socialmente vulnerables y están clasificadas como desplazados internos[[174]](#footnote-174). El Ministerio de Política Social supervisa el registro de desplazados internos y ha tomado medidas para establecer y mantener una base de datos única de información sobre estos[[175]](#footnote-175). A principios de 2018, había 1.492.100 desplazados internos, de los cuales más de 230.000 eran niños.

242. Las administraciones estatales locales protegen los derechos y libertades de los niños desplazados internos[[176]](#footnote-176). El Ministerio de Política Social ha introducido la supervisión de la protección social de los huérfanos, los niños privados del cuidado parental y otras categorías de niños desplazados de las zonas de operaciones de lucha contra el terrorismo. A principios de 2018, se habían registrado 1.326 huérfanos y niños privados del cuidado parental que se habían desplazado desde las zonas ocupadas temporalmente de las provincias de Donetsk y Luhansk a otras regiones de Ucrania, así como más de 600 niños desplazados no acompañados por sus progenitores en los servicios para niños.

243. Las familias desplazadas internas reciben una ayuda mensual selectiva para sufragar sus gastos de subsistencia, incluida la vivienda y los servicios comunales[[177]](#footnote-177). En 2017-2018, se adoptó un marco jurídico para incrementar las prestaciones en efectivo, en particular las destinadas a los niños desplazados internos con discapacidad[[178]](#footnote-178), así como a los niños y las personas que perciben pensiones[[179]](#footnote-179), y se aumentó el límite máximo del total de la prestación en efectivo pagada a una familia[[180]](#footnote-180).

244. Los órganos ejecutivos locales y los gobiernos locales, junto con los servicios para la infancia, velan por que los servicios sociales realicen evaluaciones de las necesidades de los niños desplazados internos y ofrecen un conjunto de servicios (educativos, médicos, sociales y de rehabilitación, entre otros) teniendo en cuenta las necesidades específicas del niño (secc. VIII 2)).

245. Se aprobaron leyes para reglamentar una serie de cuestiones relativas a los derechos de los niños desplazados internos, a saber:

* La protección de los derechos de residencia de los huérfanos, los niños privados del cuidado parental y los desplazados internos[[181]](#footnote-181).
* El mecanismo de organización de la protección social de los niños abandonados, huérfanos o privados del cuidado parental desplazados de las zonas temporalmente ocupadas de Ucrania y de las unidades administrativas territoriales del país donde se llevan a cabo operaciones de lucha contra el terrorismo[[182]](#footnote-182).
* Un mecanismo de apoyo a las familias de acogida y a los orfanatos de tipo familiar que reciben a desplazados de las zonas temporalmente ocupadas de Ucrania o de la zona de operaciones de lucha contra el terrorismo, y el pago a estos de la asistencia social estatal[[183]](#footnote-183).
* La simplificación del procedimiento de asignación y pago de la prestación estatal para los niños acogidos[[184]](#footnote-184).
* La garantía de los derechos de las familias con niños huérfanos y abandonados a recibir un subsidio[[185]](#footnote-185).
* Las modificaciones introducidas en el procedimiento de registro y expedición de un certificado de registro de una persona desplazada del territorio temporalmente ocupado de Ucrania, de la zona de operaciones de lucha contra el terrorismo o de un asentamiento situado a lo largo de la línea de contacto[[186]](#footnote-186).
* Para determinadas categorías de niños desplazados internos la reglamentación del mecanismo de solicitud de una prestación mensual selectiva para sufragar los gastos de subsistencia, incluidos la vivienda y los servicios comunales[[187]](#footnote-187).

246. En virtud de la Estrategia para la Integración de los Desplazados Internos y la introducción de soluciones a largo plazo en relación con los desplazamientos internos hasta 2020[[188]](#footnote-188), los niños desplazados internos tienen derecho prioritario a ser admitidos en las instituciones locales de enseñanza preescolar y secundaria general y a ser derivados para su rehabilitación.

247. Con el apoyo de organizaciones internacionales y comunitarias, se pusieron en marcha varios programas destinados a mejorar las competencias de los trabajadores sociales y de las instituciones que trabajan directamente con las familias y las personas desplazadas. Más de 1.000 trabajadores sociales recibieron formación adecuada, lo que contribuyó a que más de 35.000 familias con hijos recibieran asistencia psicológica.

248. El Ministerio de Educación y Ciencia, junto con instituciones científicas y organizaciones públicas, elaboró ayudas educativas y metodológicas para docentes sociales, psicólogos conductuales, pedagogos, estudiantes de instituciones educativas superiores de perfil pedagógico, especialistas de organizaciones públicas y el público en general.

2. Niños en conflictos armados, incluidos los niños que necesitan rehabilitación física y psicológica y reintegración social   
(arts. 38 y 39)

249. En 2014-2018, se introdujeron cambios significativos en la legislación nacional relativa a la participación de niños en los conflictos armados[[189]](#footnote-189). Se añadió un artículo sobre la protección de los niños en zonas de guerra y conflictos armados y de los niños víctimas de la guerra y los conflictos armados.

250. En 2008 Ucrania presentó al Comité de los Derechos del Niño, en virtud del artículo 8 del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados, el informe sobre la aplicación del Protocolo. A continuación, se proporciona información actualizada sobre su aplicación (véase el anexo).

251. Con respecto a los párrafos 7 y 8 de las observaciones finales del informe sobre la aplicación del Protocolo (CRC/C/OPAC/UKR/CO/1), que tratan de la aplicación directa de sus artículos en la legislación nacional:

* El artículo 1 del Protocolo está garantizado por los artículos 1 y 30 de la Ley de Protección de la Infancia.
* El artículo 2 del Protocolo está garantizado por el artículo 30 de la Ley de Protección de la Infancia y el artículo 15 de la Ley del Servicio Militar.
* El artículo 3 del Protocolo está garantizado por el artículo 65 de la Constitución y los artículos 15 y 20 de la Ley del Servicio Militar.
* El artículo 4 del Protocolo está garantizado por los artículos 30 y 31 de la Ley de Protección de la Infancia y el artículo 149 del Código Penal.

252. En general, la legislación ucraniana se ajusta a las disposiciones del Protocolo. Sin embargo, el Código Penal no contiene una definición clara de la expresión “participación de niños en fuerzas o grupos armados” ni establece la responsabilidad penal por el reclutamiento, la participación y otras formas de utilización de niños en fuerzas o grupos armados.

253. Con respecto al párrafo 10 de las observaciones finales mencionadas, cabe señalar el Memorando de Entendimiento entre el Ministerio de Defensa y la delegación del Consejo Danés para los Refugiados en Ucrania. El Ministerio elaboró un conjunto de material educativo e informativo sobre los riesgos asociados a las minas y los restos explosivos de guerra y las normas de conducta en el territorio contaminado por estos a fin de minimizar los riesgos.

254. Con respecto al párrafo 12 de las observaciones finales sobre la formación de expertos en las provincias de Donetsk, Dnipropetrovsk, Zaporizhia, Luhansk y Kharkiv, se impartieron cursos de formación para empleados de los establecimientos educativos, psicólogos conductuales, maestros de asignaturas sociales y profesores de los institutos de formación docente de posgrado sobre asesoramiento en casos de crisis y fomento de la resistencia psicosocial al estrés en los niños.

255. En 2015, se creó el Centro de Apoyo Psicosocial del Servicio Psicológico del Sistema Educativo en la ciudad de Slavyansk de la región de Donetsk, que coordina la labor de los psicólogos y docentes de asignaturas sociales y les presta apoyo metodológico. Se han establecido brigadas psicológicas móviles de asistencia a los niños, que cuentan con apoyo regional.

256. De conformidad con el informe y las recomendaciones de la misión de evaluación del sistema de rehabilitación de Ucrania de la Organización Mundial de la Salud (OMS) de 2016, el Ministerio de Salud introdujo nuevas profesiones de rehabilitación (como facultativo especialista en medicina física y rehabilitación, fisioterapeuta y ergoterapeuta[[190]](#footnote-190)); aprobó los criterios de cualificación de las nuevas especialidades[[191]](#footnote-191) e introdujo los cambios correspondientes en esas esferas de educación y los títulos de las especialidades[[192]](#footnote-192).

257. En 2017 el Ministerio de Salud y la Sección y el Consejo Europeo de Medicina Física y Rehabilitación de la Unión Europea de Médicos Especialistas firmaron un memorando de cooperación. Asimismo, se firmaron acuerdos de cooperación con organizaciones públicas.

258. Con respecto al párrafo 14 de las observaciones finales sobre la recopilación de datos de los niños solicitantes de asilo y los niños refugiados, el SEM recopila datos estadísticos sobre las personas extranjeras o apátridas que solicitaron la condición de refugiado o protección complementaria y las que recibieron dicha protección (incluidas las personas menores de 18 años)[[193]](#footnote-193).

259. En relación con el párrafo 16 de las observaciones finales sobre las escuelas militares, hay establecimientos de enseñanza secundaria general con orientación militar y formación preprofesional (2 liceos militares y 16 liceos con formación militar y física avanzada)[[194]](#footnote-194), cuyas actividades están reguladas por el Reglamento de los Liceos Militares[[195]](#footnote-195). Los graduados de los liceos reciben un certificado de educación secundaria completa y se los deriva a instituciones de educación superior del sistema único de educación militar.

260. En cuanto al párrafo 18 de las observaciones finales mencionadas sobre la educación para la paz, en la práctica escolar se recurre extensamente a conferencias, conversaciones, clubes de amistad internacional y clubes de paz.

261. Respecto del párrafo 20 de las observaciones finales, el representante del Comisionado para los Derechos del Niño ha aplicado una política coherente por la que tipifica como delito el reclutamiento y la participación de niños en acciones militares[[196]](#footnote-196). Se está elaborando el correspondiente proyecto.

262. En lo tocante al párrafo 22 de las observaciones finales, de conformidad con el Acuerdo de Asociación con la Unión Europea, Ucrania está obligada a ratificar el Estatuto de Roma. En 2016 se introdujeron las modificaciones pertinentes en la Constitución. Con arreglo a la iniciativa legislativa del Presidente, Ucrania estará en condiciones de ratificar el Estatuto en 2019.

263. Con respecto al párrafo 24 de las observaciones finales, durante el período de las operaciones de lucha contra el terrorismo se reglamentó jurídicamente una serie de cuestiones relativas a los derechos de los niños desplazados internos. La aprobación en 2011 de la Ley de Refugiados y Personas que Necesitan Protección Complementaria o Temporal fue uno de los pasos importantes para mejorar el sistema de protección de la infancia[[197]](#footnote-197) (secc. VIII 1)).

264. En lo referente al párrafo 26 de las observaciones finales, en 2017 el registro de las Naciones Unidas de exportación e importación de armas ucranianas[[198]](#footnote-198) no incluía países importadores que tuvieran un embargo al respecto.

265. En cuanto a la participación directa de niños en acciones militares, no se ha informado oficialmente de ningún caso.

266. Según la Misión de Observación de la OSCE en Ucrania[[199]](#footnote-199), en junio de 2016 seguían participando niños de unos 15 años en acciones militares como parte de las fuerzas separatistas rusas en Ucrania oriental.

267. En 2015, según la fiscalía de la región de Donetsk, se juzgó el caso de 8 adolescentes que ingresaron en las filas militares de la llamada República Popular de Donetsk y 7 adolescentes fueron condenados a principios de 2016. Cinco menores que abandonaron voluntariamente la República Popular de Donetsk y se entregaron a las fuerzas del orden ucranianas fueron eximidos de responsabilidad penal y 2 adolescentes fueron condenados a penas de prisión con libertad condicional[[200]](#footnote-200).

268. Ucrania no es responsable de las acciones ilegales de la Federación de Rusia o de su administración de ocupación en los territorios temporalmente ocupados en las provincias de Donetsk y Luhansk, la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol, ni de las decisiones ilegales tomadas por estas[[201]](#footnote-201).

3. Niños que fueron objeto de

a) Explotación económica, incluido el trabajo infantil (art. 32)

269. La base jurídica para la prohibición de la explotación económica de los niños, incluido el trabajo infantil, se describe en el informe anterior.

270. En 2016, las inspecciones regionales del trabajo celebraron 71 acuerdos de cooperación sobre intercambio de información con los centros estatales de empleo. Los resultados de las inspecciones del Servicio Estatal de Inspección del Trabajo indican que en un pequeño número de empresas (alrededor del 3 %) se habían detectado violaciones de la legislación sobre el trabajo infantil.

271. En 2015 Ucrania hizo suya la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que prevé reducir considerablemente la proporción de jóvenes que no están empleados ni reciben capacitación.

b) Utilización de niños en la fabricación y venta ilícita de drogas (art. 33)

La participación de diferentes maneras de niños pequeños y menores en el tráfico de drogas, incluidos anuncios de oferta de drogas en los muros de diversas instalaciones urbanas

272. La legislación ucraniana no regula el mecanismo de bloqueo o de restricción del acceso a los recursos de Internet a través de los cuales se cometen delitos o en los que figuran contenidos prohibidos.

273. En 2016, cometieron delitos relativos al transporte de sustancias controladas 99.307 personas, de las cuales 218 tenían menos de 14 años, 1.127 tenían 14 o 15 años, y 2.873 tenían 16 o 17 años.

274. En 2017 se firmó un memorando de entendimiento entre el Ministerio de Política Social y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.

c) Explotación y abuso sexuales (art. 34)

275. Ucrania ratificó el Convenio del Consejo de Europa para la Protección de los Niños contra la Explotación y el Abuso Sexual, que entró en vigor en 2012[[202]](#footnote-202). En 2018 se aprobó la Ley que Modifica el Código Penal en lo que respecta a la Protección de los Niños contra la Explotación y el Abuso Sexuales[[203]](#footnote-203).

276. En 2017 se celebró una conferencia internacional sobre actividades contra la explotación sexual de los niños y su abuso sexual en Ucrania, organizada por el Consejo de Europa.

277. A finales de 2017, la Policía Nacional informó de más de 4.300 procedimientos penales por denuncias de abuso sexual contra niños. En 2017 se registraron 179 delitos cometidos por jóvenes, 79 de violación, 111 de satisfacción sexual forzada de forma no natural, y 37 de relaciones sexuales con una persona que no ha alcanzado la madurez sexual (véanse los anexos).

d) Venta, trata y secuestro de niños (art. 35)

Se determinó que el Ministerio de Justicia era la autoridad central para desempeñar las funciones previstas en el Convenio sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores

278. Con respecto al secuestro de niños, el Convenio se aplica actualmente en las relaciones entre Ucrania y 76 Estados partes en este.

279. Para aclarar las cuestiones de aplicación por los tribunales de las causas civiles relativas al secuestro de niños, en 2014 el Tribunal Superior de Justicia de lo Civil y Penal aprobó la resolución correspondiente[[204]](#footnote-204). En 2017 dicho Tribunal resumió la práctica de utilizar los tribunales para tratar las causas civiles relativas al Convenio sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores.

280. El procedimiento para la aplicación del Convenio en el territorio de Ucrania define las funciones y el mecanismo de interacción de las autoridades que participan en su aplicación[[205]](#footnote-205).

281. En el período 2011-2017, el Ministerio de Justicia tramitó 401 solicitudes, de las cuales 219 fueron enviadas al Ministerio de Justicia por autoridades centrales extranjeras, incluidas 188 solicitudes de asistencia para el retorno de un niño de Ucrania a un Estado extranjero y 31 para garantizar la aplicación del derecho de visita a un niño que vivía en Ucrania; y 182 solicitudes fueron enviadas a autoridades centrales extranjeras, de las cuales 159 correspondieron al retorno de un niño de un Estado extranjero a Ucrania y 23 al ejercicio del derecho de visita a un niño que vivía en el extranjero.

282. En 2011 se aprobó la Ley de Lucha contra la Trata de Personas[[206]](#footnote-206) y se aprobó y puso en marcha el Programa Social de Lucha contra la Trata de Personas hasta 2015[[207]](#footnote-207). En 2016, se aprobó el Programa Social de Lucha contra la Trata de Personas hasta 2020[[208]](#footnote-208).

* En virtud del Plan de Acción para la Lucha contra la Trata de Personas del Ministerio de Educación y Ciencia hasta 2020, los establecimientos educativos ejecutan un programa de información pública y campañas de sensibilización sobre la prevención de la trata[[209]](#footnote-209).

283. El Ministerio de Política Social, con el apoyo de la representación de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), organizó un ciclo de formación para administradores de instituciones de protección social del niño.

284. El Ministerio del Interior, junto con la Policía Nacional, organizó la revisión del estado de las investigaciones previas al juicio en los procedimientos penales relacionados con la trata de personas. En 2017 se tramitaron 46 procedimientos penales.

* El Departamento Central de Investigaciones introdujo una práctica de especialización sobre las investigaciones previas al juicio en los procedimientos penales por delitos relacionados con la trata de personas destinada a los funcionarios pertinentes.

285. El Departamento de Lucha contra los Delitos Relacionados con la Trata de Personas, la Policía Nacional, y el Departamento Central de Investigaciones del Servicio Estatal de Fronteras y representantes de las instituciones de educación superior del Ministerio del Interior elaboraron directrices sobre aspectos específicos de la detección, la documentación y la investigación de delitos relacionados con la trata. En 2017, con la ayuda de la oficina de la OIM en Ucrania, se proporcionó orientación a las subdivisiones territoriales de la policía para que la utilizaran en su labor.

286. El Ministerio de Política Social, en cooperación con el Coordinador de Proyectos de la OSCE en Ucrania, ejecutó varios proyectos temáticos (véanse los anexos).

287. La línea telefónica nacional directa sobre la migración y la trata de personas funciona con el apoyo de la OIM. Se ha creado la línea nacional directa de prevención de la violencia doméstica, la trata de personas y la discriminación de género, que es gestionada por la organización pública La Strada Ukraine.

288. En el período 2012-2017, 50 niños obtuvieron reconocimiento como víctimas de la trata. Ucrania, Polonia, la Federación de Rusia y España son los principales países de destino en los casos de trata de niños.

289. En 2018 se presentó al Gobierno para su examen, un proyecto de ley que tiene por objeto resolver cuestiones relativas a:

* Particularidades sobre la revisión por los tribunales de los casos de devolución de un menor con arreglo al Convenio sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores introduciendo las adiciones correspondientes al Código de Procedimiento Civil.
* El establecimiento de la responsabilidad penal por el traslado o la retención ilícitos fuera del país de un niño menor de 16 años con residencia permanente en Ucrania.
* La mejora del procedimiento de ejecución de las decisiones judiciales sobre la devolución de un menor al Estado de su residencia permanente.

4. Niños que viven o trabajan en la calle

290. Se aprobó mediante un Decreto Presidencial la Estrategia Nacional para Prevenir la Orfandad Social hasta 2020[[210]](#footnote-210).

291. La política estatal de protección de la infancia se centra en la creación de servicios de apoyo a las familias con hijos, lo que ha contribuido a reducir sustancialmente el número de niños sin hogar, de lo que se desprende que no es razonable aumentar el número de instituciones de acogida.

292. Como resultado de las medidas de prevención, ha disminuido el número de niños en situación de calle recogidos en los lugares habituales de reunión. En comparación con 2010, el número de niños encontrados durante estas actividades se redujo en un 49 % (19.636 niños) (secc. V 1) y 2)).

293. Los niños retirados de la calle o de la familia durante las redadas preventivas (en caso de amenazas a la salud o la vida de los niños relacionadas con las familias) son derivados a instituciones de protección social[[211]](#footnote-211) (secc. VІ 6)).

5. Niños en conflicto con la ley

a) Justicia juvenil (art. 40)

294. En 2011 se aprobaron el Concepto sobre el Desarrollo de la Justicia Penal de Menores[[212]](#footnote-212) y el Plan de Acción para su aplicación[[213]](#footnote-213). Asimismo, se creó un órgano consultivo del Consejo de Ministros, el Consejo de Coordinación Interinstitucional de Justicia Juvenil[[214]](#footnote-214), que elaboró un proyecto de estrategia nacional para la reforma del sistema de justicia juvenil hasta 2022.

295. En 2015 se aprobó la Ley de la Libertad Vigilada[[215]](#footnote-215). En 2018 se estableció un Centro de Libertad Condicional estatal único y los órganos autorizados en materia de libertad condicional pasaron a depender de este.

296. El Ministerio de Justicia elaboró programas para menores, se impartieron programas de formación sobre la protección de los derechos del niño en los procesos penales dirigidos a abogados, está funcionando el Centro de Coordinación de la Asistencia Jurídica y hay proyectos piloto de justicia restaurativa para menores.

297. En 2018 se firmó un memorando de entendimiento multilateral entre el Ministerio de Justicia, el Centro de Coordinación de la Asistencia Jurídica, la oficina del UNICEF en Ucrania y el programa Nueva Justicia de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional[[216]](#footnote-216).

298. Se imparte un curso de especialización para jueces sobre los procedimientos penales juveniles en los tribunales generales locales y los tribunales de apelación[[217]](#footnote-217). Se está elaborando un proyecto de ley sobre justicia para los niños.

b) Privación de libertad, incluidas todas las formas de detención, encarcelamiento o prisión (art. 37 a), b) y e))

299. Las personas que cometen un delito son penalmente responsables si han cumplido los 16 años[[218]](#footnote-218) y en el caso de ciertos delitos, los 14 años[[219]](#footnote-219).

300. Se ha dispuesto el cierre de ocho escuelas de rehabilitación social[[220]](#footnote-220). Los niños que residen en ellas pueden ser puestos en libertad condicional por orden judicial o enviados a centros de rehabilitación social y psicológica o a centros de rehabilitación social (ciudades infantiles).

301. Los empleados de centros de servicios sociales para las familias, los niños y los jóvenes prestan asistencia social a los menores y los jóvenes condenados a penas no privativas de libertad durante la preparación de la puesta en libertad y después de esta.

302. El Ministerio de Justicia aplica la técnica de evaluación del riesgo y las necesidades de los menores en los centros correccionales de menores.

303. En 2017 había 206 personas, 12 de las cuales eran niñas, en 5 centros correccionales de menores y en el sector de jóvenes y otras 146 personas (7 de las cuales eran niñas) se encontraban en 3 centros correccionales de menores.

304. En los últimos años ha disminuido el número de jóvenes que han cometido delitos, se ha producido la retirada gradual de niños del sistema de justicia penal y ha aumentado la proporción de sentencias no privativas de libertad.

c) Imposición de penas a menores, en particular la prohibición de la pena capital y la prisión perpetua, y aplicación de sanciones alternativas basadas en actividades correccionales (art. 37 a))

305. La detención y el arresto de menores se utilizan como medida excepcional[[221]](#footnote-221). Los progenitores o las personas que los sustituyan deben ser informados inmediatamente de la detención y el arresto de un menor[[222]](#footnote-222).

306. En el marco de la reforma del sistema de justicia penal juvenil funcionan sectores de libertad condicional de menores en 13 ciudades. Para garantizar que las medidas influyan en el comportamiento y se ajusten a las necesidades de los jóvenes en libertad condicional, se elaboró una metodología para evaluar el riesgo de reincidencia de las personas que habían cometido delitos penales cuando tenían entre 14 y 18 años.

307. En 2017 se registraron en los organismos autorizados de libertad condicional de los departamentos interregionales penitenciarios y de libertad condicional del Ministerio de Justicia 3.370 personas que habían cometido delitos penales cuando tenían entre 14 y 18 años. A principios de 2018, había 1.224 infractores juveniles en las unidades de libertad condicional. Unos 1.198 (el 98 %) menores condenados cumplieron las decisiones judiciales mediante la libertad condicional y 26 (el 2 %) mediante trabajo comunitario.

308. En 2017 en las unidades de libertad condicional había 79 adolescentes reincidentes (el 2,4 % del total de menores condenados) condenados por delitos cometidos durante el período examinado. Casi la mitad de los menores condenados (35, es decir el 44 %) eran reincidentes dentro de un grupo.

* Desde 2017 los órganos de libertad vigilada han establecido una red de centros de visita y libertad condicional para niños en conflicto con la ley[[223]](#footnote-223).

309. Se estableció un grupo de trabajo interinstitucional sobre la elaboración y aplicación de programas de libertad condicional[[224]](#footnote-224). En colaboración con expertos internacionales se prepararon programas destinados a prevenir el comportamiento agresivo y transmitir competencias sociales a los niños en conflicto con la ley.

310. En 2017 los centros de servicios sociales para familias, niños y jóvenes realizaron tareas socioeducativas y psicológicas con el 99 % de los menores que estaban registrados en los órganos territoriales de libertad condicional.

d) Recuperación física y psicológica y reintegración social (art. 39)

311. Se cuenta con psicólogos que ofrecen conferencias temáticas y charlas a los adolescentes en los lugares de reclusión.

312. Todos los centros penitenciarios de menores disponen de escuelas secundarias generales y de formación profesional en las que los reclusos pueden obtener un certificado de finalización de la enseñanza secundaria.

313. Los centros penitenciarios para menores cuentan con seis escuelas de formación profesional que imparten conocimientos sobre 19 profesiones que requieren licencia.

314. Con el fin de crear condiciones favorables para el ocio productivo de los reclusos, se celebran actividades culturales grupales y de salud física con ocasión de las fiestas estatales y religiosas. Todos los años, en los centros penitenciarios de menores se celebra un festival de trabajos creativos de los reclusos denominado “Chervona Kalyna”.

315. Ucrania ha puesto en marcha nuevos servicios para los niños en conflicto con la ley, así como nuevas técnicas de trabajo con ellos mediante proyectos de organizaciones públicas.

e) Formación de profesionales del sistema de justicia juvenil sobre las disposiciones de la Convención

316. En 2017 se impartió un curso de capacitación para especialistas del servicio de libertad condicional. Desde 2017 han recibido formación básica y avanzada 376 empleados.

317. Se ha formado un grupo de trabajo interinstitucional sobre la mejora de las actividades de las divisiones de la Policía Nacional que se ocupan de la protección de los derechos del niño[[225]](#footnote-225).

6. Niños pertenecientes a minorías o poblaciones indígenas (art. 30)

318. La base jurídica para la protección de los niños pertenecientes a minorías nacionales se describe en el informe anterior.

319. La Estrategia Nacional de Derechos Humanos[[226]](#footnote-226) y el Plan de Acción para su Implementación (2015)[[227]](#footnote-227) contienen una sección separada titulada “Garantía de los derechos de los pueblos indígenas y las minorías nacionales”.

320. En 2013 se aprobaron la Estrategia de Protección de la Minoría Étnica Romaní y su Integración en la Sociedad Ucraniana hasta 2020[[228]](#footnote-228) y el Plan de Acción para su Aplicación[[229]](#footnote-229). De conformidad con la Estrategia, se aprobaron planes de acción regionales en la mayoría de las provincias. En la región de Transcarpacia, además del plan de acción regional, se aprobó el Programa Regional sobre la Población Romaní de Transcarpacia 2012-2015. Estos documentos tienen por objeto abordar las cuestiones pertinentes para la comunidad romaní.

321. Las autoridades locales y las instituciones culturales y de educación general y las bibliotecas han llevado a cabo una labor de información y sensibilización destinada a contrarrestar los prejuicios contra las personas pertenecientes a la minoría nacional romaní (secc. VII 3)).

322. Los derechos culturales de los niños pertenecientes a minorías o poblaciones indígenas figuran en la sección VII 3).

323. El Comité Estatal de Radio y Televisión lleva a cabo una activa campaña de información y sensibilización destinada a promover la integración de las comunidades étnicas en la sociedad ucraniana.

1. \* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial. [↑](#footnote-ref-1)
2. \*\* Los anexos del presente informe pueden consultarse en la página web del Comité. [↑](#footnote-ref-2)
3. Resolución núm. 453 del Consejo de Ministros de Ucrania de 30 de mayo de 2018. [↑](#footnote-ref-3)
4. Las abreviaciones utilizadas en el texto original en inglés pueden encontrarse en el anexo del informe. [↑](#footnote-ref-4)
5. Ley de Ucrania núm. 1401-VII de 2 de junio de 2016. [↑](#footnote-ref-5)
6. Ley de Ucrania núm. 1065-17 de 5 de marzo de 2009. [↑](#footnote-ref-6)
7. Resolución núm. 453 del Consejo de Ministros de Ucrania de 30 de mayo de 2018. [↑](#footnote-ref-7)
8. Ley de Ucrania núm. 1166-VII de 27 de marzo de 2014. [↑](#footnote-ref-8)
9. Ordenanza núm. 161-r del Consejo de Ministros de 16 de marzo de 2016. [↑](#footnote-ref-9)
10. Ordenanzas núm. 573-r del Consejo de Ministros de 8 de agosto de 2016 y núm. 99-r de 14 de febrero de 2018. [↑](#footnote-ref-10)
11. Ley núm. 580-VIII de 2 de julio de 2015. [↑](#footnote-ref-11)
12. Resolución núm. 483 del Consejo de Ministros de 31 de mayo de 2012. [↑](#footnote-ref-12)
13. Decreto del Presidente de Ucrania núm. 811 de 11 de agosto de 2011. [↑](#footnote-ref-13)
14. Resolución núm. 491 del Consejo de Ministros de 6 de junio de 2018. [↑](#footnote-ref-14)
15. Decreto Presidencial núm. 68/2016 de 26 de febrero de 2016. [↑](#footnote-ref-15)
16. CRC/C/UKR/3-4. [↑](#footnote-ref-16)
17. Ley de Ucrania 4525-UI de 15 de marzo de 2012. [↑](#footnote-ref-17)
18. Ley núm. 2334-VIII de 14 de marzo de 2018. [↑](#footnote-ref-18)
19. Ley núm. 5207-VI, de 6 de septiembre de 2012. [↑](#footnote-ref-19)
20. Proyecto de ley (Reg. núm. 3501 de 20 de noviembre de 2015). [↑](#footnote-ref-20)
21. Ley núm. 936-19, de 26 de enero de 2016. [↑](#footnote-ref-21)
22. Ley núm. 936-19, de 26 de enero de 2016. [↑](#footnote-ref-22)
23. Ley núm. 1838-VIII de 7 de febrero de 2017. [↑](#footnote-ref-23)
24. Ley núm. 1824-VIII de 19 de enero de 2017. [↑](#footnote-ref-24)
25. Ley núm. 2342-IV de 13 de enero de 2005 (con las modificaciones núm. 1774-VIII de 6 de diciembre de 2016). [↑](#footnote-ref-25)
26. CRC/C/UKR/3-4. [↑](#footnote-ref-26)
27. CRC/C/UKR/3-4. [↑](#footnote-ref-27)
28. Ley núm. 2147-VIII de 3 de octubre de 2017. [↑](#footnote-ref-28)
29. Decreto Presidencial núm. 597 de 24 de mayo de 2011. [↑](#footnote-ref-29)
30. Ordenanza núm. 1039 del Consejo de Ministros de 12 de octubre de 2011. [↑](#footnote-ref-30)
31. Ordenanza núm. 1393 del Consejo de Ministros de 23 de noviembre de 2015. [↑](#footnote-ref-31)
32. Resolución núm. 357 del Consejo de Ministros de 24 de mayo de 2017. [↑](#footnote-ref-32)
33. Ley núm. 2145-VIII de 5 de septiembre de 2017. [↑](#footnote-ref-33)
34. CRC/C/UKR/3-4. [↑](#footnote-ref-34)
35. Decreto Presidencial núm. 201 de 8 de abril de 2013. [↑](#footnote-ref-35)
36. Ordenanza núm. 701-r del Consejo de Ministros de Ucrania de 11 de septiembre de 2013. [↑](#footnote-ref-36)
37. Ley núm. 1483-III de 22 de febrero de 2000. [↑](#footnote-ref-37)
38. CRC/C/UKR/3-4. [↑](#footnote-ref-38)
39. Informe anual del Comisionado para los Derechos Humanos sobre el estado de la observancia y la protección de los derechos humanos y libertades fundamentales en Ucrania (2016). www.ombudsman.gov.ua/files/Dopovidi/Dopovid\_2017.pdf. [↑](#footnote-ref-39)
40. Ley núm. 4988-VI de 20 de junio de 2012. [↑](#footnote-ref-40)
41. Carta núm. 2/3-14-1572-15 del Ministerio de Educación y Ciencia sobre la prevención de la automutilación intencional de niños de 7 de agosto de 2015. [↑](#footnote-ref-41)
42. Carta núm. 1/9-557 del Ministerio de Educación y Ciencia de 28 de octubre de 2014. [↑](#footnote-ref-42)
43. Carta núm. 1/9-119 del Ministerio de Educación y Ciencia sobre la campaña de promoción de la salud mental en las instituciones educativas de 2 de marzo de 2017. [↑](#footnote-ref-43)
44. Decisión núm. 133/2017 del Consejo Nacional de Seguridad y Defensa de Ucrania de 28 de abril de 2017, que entró en vigor mediante el Decreto Presidencial de 15 de mayo de 2017. [↑](#footnote-ref-44)
45. Ley núm. 2292-VIII de 8 de febrero de 2018. [↑](#footnote-ref-45)
46. CRC/C/UKR/3-4. [↑](#footnote-ref-46)
47. Proyecto de ley (Reg. núm. 6150 de 28 de febrero de 2017). [↑](#footnote-ref-47)
48. Resolución núm. 9 del Consejo de Ministros de 9 de enero de 2013. [↑](#footnote-ref-48)
49. Ley núm. 23-VIII de 11 de enero de 2013. [↑](#footnote-ref-49)
50. Ley núm. 22-VII de 11 de enero de 2011. [↑](#footnote-ref-50)
51. Ley núm. 2235-III de 18 de enero de 2001. [↑](#footnote-ref-51)
52. Orden núm. 52/5 del Ministerio de Justicia de 18 de octubre de 2000. [↑](#footnote-ref-52)
53. Ley núm. 2268-VIII de 18 de enero de 2018. [↑](#footnote-ref-53)
54. Código Penal. [↑](#footnote-ref-54)
55. CRC/C/UKR/3-4. [↑](#footnote-ref-55)
56. Ley núm. 2402-III de 26 de abril de 2001. [↑](#footnote-ref-56)
57. Ley núm. 2939-VI de 13 de enero de 2011. [↑](#footnote-ref-57)
58. Ley núm. 2145-VIII de 5 de septiembre de 2017. [↑](#footnote-ref-58)
59. Ley núm. 2402-III de 26 de abril de 2001. [↑](#footnote-ref-59)
60. Ley núm. 2402-III de 26 de abril de 2001. [↑](#footnote-ref-60)
61. Ley núm. 3759-XII de 21 de diciembre de 1993 (con las modificaciones introducidas el 2 de noviembre de 2012). [↑](#footnote-ref-61)
62. Resolución núm. 453 del Consejo de Ministros de Ucrania de 30 de mayo de 2018. [↑](#footnote-ref-62)
63. Ley núm. 2229-VIII de 7 de diciembre de 2017. [↑](#footnote-ref-63)
64. Orden núm. 564/836/945/577 del Ministerio de Política Social, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Educación y Ciencia y el Ministerio de Salud de 19 de agosto de 2014. [↑](#footnote-ref-64)
65. Ordenanza núm. 325-r del Consejo de Ministros de 31 de mayo de 2012. [↑](#footnote-ref-65)
66. Resolución núm. 341 del Consejo de Ministros de 15 de mayo de 2013. [↑](#footnote-ref-66)
67. Resolución núm. 453 del Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2018. [↑](#footnote-ref-67)
68. Resolución núm. 427 del Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2018. [↑](#footnote-ref-68)
69. Decreto Presidencial núm. 609/2012 de 22 de octubre de 2012. [↑](#footnote-ref-69)
70. Decreto Presidencial núm. 501 de 25 de agosto de 2015. [↑](#footnote-ref-70)
71. Ley núm. 3354-VI de 12 de mayo de 2011. [↑](#footnote-ref-71)
72. Ley núm. 2558-II de 21 de junio de 2001. [↑](#footnote-ref-72)
73. Resolución núm. 896 del Consejo de Ministros de 21 de noviembre de 2013. [↑](#footnote-ref-73)
74. Orden núm. 27 del Ministerio de Política Social de 20 de enero de 2014. [↑](#footnote-ref-74)
75. Decreto núm. 866 del Consejo de Ministros de 24 de septiembre de 2008 (con las modificaciones núm. 576 introducidas el 9 de agosto de 2017). [↑](#footnote-ref-75)
76. Orden núm. 90 del Ministerio de Política Social de 27 de diciembre de 2013. [↑](#footnote-ref-76)
77. Ley núm. 3760-VI de 20 de septiembre de 2011. [↑](#footnote-ref-77)
78. Ley núm. 936-VIII de 26 de enero de 2016. [↑](#footnote-ref-78)
79. Resolución núm. 148 del Consejo de Ministros de 16 de marzo de 2017. [↑](#footnote-ref-79)
80. Orden núm. 1349 del Ministerio de Política Social de 19 de agosto de 2017. [↑](#footnote-ref-80)
81. Ley núm. 1794-VIII de 20 de diciembre de 2016. [↑](#footnote-ref-81)
82. Código de la Familia. [↑](#footnote-ref-82)
83. Ley de Asistencia Estatal para Familias con Hijos de 21 de noviembre de 1992. [↑](#footnote-ref-83)
84. Boletín Estadístico sobre protección de los niños que necesitan atención especial de la sociedad, de 2017. Servicio Estatal de Estadísticas de Ucrania. [↑](#footnote-ref-84)
85. Informe sobre el análisis de las necesidades de desarrollo del niño. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) e Instituto Estatal de Política Familiar y Juvenil, 2016. [↑](#footnote-ref-85)
86. Ley núm. 2342-IV de 13 de enero de 2005. [↑](#footnote-ref-86)
87. Decreto Presidencial núm. 501 de 25 de agosto de 2015. [↑](#footnote-ref-87)
88. Ordenanza núm. 1393-r del Consejo de Ministros de Ucrania de 23 de noviembre de 2015. [↑](#footnote-ref-88)
89. Ordenanza núm. 275-r del Consejo de Ministros de Ucrania de 3 de abril de 2017. [↑](#footnote-ref-89)
90. Ordenanza núm. 526-r del Consejo de Ministros de 9 de agosto de 2017. [↑](#footnote-ref-90)
91. Ordenanza del Consejo de Ministros sobre las Modificaciones de la Reglamentación Modelo de la Comisión de Protección de la Infancia y la Provisión de Educación General de 9 de agosto de 2017. [↑](#footnote-ref-91)
92. Proyecto de ley (Reg. núm. 7217) de 20 de octubre de 2017. [↑](#footnote-ref-92)
93. Ley núm. 2137-VIII de 13 de julio de 2017; Ley de 7 de diciembre de 2017; resolución núm. 877 del Consejo de Ministros de 15 de noviembre de 2017. [↑](#footnote-ref-93)
94. Ley núm. 1504-VIII de 8 de septiembre de 2016. [↑](#footnote-ref-94)
95. Resolución núm. 465 del Consejo de Ministros de 4 de julio de 2017. [↑](#footnote-ref-95)
96. Orden núm. 1763 del Ministerio de Política Social de 7 de noviembre de 2017. [↑](#footnote-ref-96)
97. Orden núm. 1101 del Ministerio de Política Social de 12 de noviembre de 2015. [↑](#footnote-ref-97)
98. Orden núm. 1067 del Ministerio de Política Social de 26 de septiembre de 2016. [↑](#footnote-ref-98)
99. Orden núm. 277 del Ministerio de Política Social de 16 de mayo de 2013. [↑](#footnote-ref-99)
100. Proyecto de ley (Reg. núm. 5045) de 26 de agosto de 2016. [↑](#footnote-ref-100)
101. Ley núm. 2137-VIII de 13 de julio de 2017. [↑](#footnote-ref-101)
102. Orden núm. 1256 del Ministerio de Política Social de 28 de diciembre de 2015; Orden núm. 717 del Ministerio de Política Social de 1 de julio de 2016. [↑](#footnote-ref-102)
103. Orden núm. 329/409/652/502 del Ministerio de Política Social, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Educación y Ciencia, el Ministerio de Juventud y Deportes y el Ministerio del Interior de 1 de junio de 2012. [↑](#footnote-ref-103)
104. Ley núm. 2402-III de 26 de abril de 2001. [↑](#footnote-ref-104)
105. Ley núm. 2229-VIII de 7 de julio de 2017. [↑](#footnote-ref-105)
106. Orden núm. 564/836/945/577 del Ministerio de Política Social, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Educación y Ciencia y el Ministerio de Salud de 19 de agosto de 2014. [↑](#footnote-ref-106)
107. Orden núm. 299 de la Policía Nacional modificada por la Orden de la Policía Nacional de 8 de abril de 2016. [↑](#footnote-ref-107)
108. Orden núm. 281 del Ministerio de Política Social de 8 de mayo de 2014. [↑](#footnote-ref-108)
109. Ley núm. 2961-IV de 6 de octubre de 2005. [↑](#footnote-ref-109)
110. Órdenes núm. 452 del Ministerio de Política Social de 30 de julio de 2013 y núm. 653 de 9 de octubre de 2013. [↑](#footnote-ref-110)
111. Estrategia Nacional de Reforma del Sistema de Acogimiento Institucional y de Enfermería para 2017‑2026. [↑](#footnote-ref-111)
112. Ley núm. 103|98-VR de 10 de febrero de 1998. [↑](#footnote-ref-112)
113. Resolución núm. 978 del Consejo de Ministros de 14 de diciembre de 2016. [↑](#footnote-ref-113)
114. Orden núm. 948 del Ministerio de Salud de 18 de mayo de 2018. [↑](#footnote-ref-114)
115. Orden núm. 947 del Ministerio de Salud de 18 de mayo de 2018. [↑](#footnote-ref-115)
116. Ordenanza núm. 1011-r del Consejo de Ministros de 27 de diciembre de 2017. [↑](#footnote-ref-116)
117. Resolución núm. 1849 del Consejo de Ministros de 27 de diciembre de 2006. [↑](#footnote-ref-117)
118. Orden núm. 682 del Ministerio de Salud de 16 de julio de 2010. [↑](#footnote-ref-118)
119. Ley núm. 2206-VIII de 14 de noviembre de 2017. [↑](#footnote-ref-119)
120. Encuesta sobre el comportamiento de los escolares en materia de salud. [↑](#footnote-ref-120)
121. Ley núm. 1708-VII de 20 de octubre de 2014. [↑](#footnote-ref-121)
122. Órdenes del Ministerio de Salud núm. 551 de 12 de julio de 2010, núm. 92 de 24 de diciembre de 2015, núm. 449 de 16 de mayo de 2016; núm. 887 de 22 de diciembre de 2015; núm. 718 de 17 de septiembre de 2012 y núm. 946 de 26 de noviembre de 2012. [↑](#footnote-ref-122)
123. Orden núm. 6 del Servicio Estatal de Ucrania sobre la Lucha contra el VIH/Sida y Otras Enfermedades Socialmente Peligrosas de 22 de enero de 2015. [↑](#footnote-ref-123)
124. Orden núm. 383 del Ministerio de Salud de 2 de junio de 2009. [↑](#footnote-ref-124)
125. Informe nacional sobre la situación de las drogas en Ucrania. Centro Médico y de Vigilancia de las Drogas y el Alcohol del Ministerio de Salud de Ucrania. [↑](#footnote-ref-125)
126. Resolución núm. 852 del Consejo de Ministros de 12 de septiembre de 2012. [↑](#footnote-ref-126)
127. Orden núm. 946 de 26 de noviembre de 2012. [↑](#footnote-ref-127)
128. Ley núm. 62/95-VR de 15 de febrero de 1995. [↑](#footnote-ref-128)
129. Ordenanza núm. 735-r del Consejo de Ministros de 28 de agosto de 2013. [↑](#footnote-ref-129)
130. Resolución núm. 1072 del Consejo de Ministros de 6 de septiembre de 1996. [↑](#footnote-ref-130)
131. Informe del Comisionado para los Derechos Humanos sobre el respeto de los derechos humanos y las libertades en Ucrania, 2016. [↑](#footnote-ref-131)
132. Orden núm. 382 del Ministerio de Salud de 23 de mayo de 2012. [↑](#footnote-ref-132)
133. Ley núm. 243-VII de 16 de mayo de 2013. [↑](#footnote-ref-133)
134. Decreto Presidencial núm. 5/2015 de 12 de enero de 2015; Ordenanza núm. 333-r del Consejo de Ministros de 1 de abril de 2014; Ley núm. 157-VIII de 5 de febrero de 2015. [↑](#footnote-ref-134)
135. Ley núm. 20/95-VR de 24 de enero de 1995. [↑](#footnote-ref-135)
136. Informe social de 2017 del Ministerio de Política Social, 2018. [↑](#footnote-ref-136)
137. Ordenanza núm. 1393 del Consejo de Ministros de 23 de noviembre de 2015. [↑](#footnote-ref-137)
138. Resolución núm. 834 del Consejo de Ministros de 16 de noviembre de 2016. [↑](#footnote-ref-138)
139. Ordenanza núm. 161-r del Consejo de Ministros de 16 de marzo de 2016. [↑](#footnote-ref-139)
140. Resolución núm. 1057 del Consejo de Ministros de 31 de agosto de 2011. [↑](#footnote-ref-140)
141. Ley núm. 1700-VII de 14 de octubre de 2014. [↑](#footnote-ref-141)
142. El Ministerio de Política Social calcula el nivel de subsistencia real mensualmente sobre la base de los precios reales de los bienes y servicios. [↑](#footnote-ref-142)
143. Los costos equivalentes del umbral de pobreza de las Naciones Unidas para Europa Central y Oriental (el valor en grivnas equivalente a 5 dólares de los Estados Unidos en paridad del poder adquisitivo (PPA) calculado por el Banco Mundial). [↑](#footnote-ref-143)
144. Informe estatal sobre la situación de la infancia en Ucrania: logros, problemas y perspectivas (Evaluación de la aplicación de la Ley sobre el Programa y Plan de Acción Nacional para la Aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño hasta 2016). [↑](#footnote-ref-144)
145. Ley núm. 2145-VIII de 5 de septiembre de 2017. [↑](#footnote-ref-145)
146. Resolución núm. 588 del Consejo de Ministros de 9 de agosto de 2017; Decreto núm. 872 del Consejo de Ministros de 15 de agosto de 2011. [↑](#footnote-ref-146)
147. Resolución núm. 545 del Consejo de Ministros de 12 de julio de 2017. [↑](#footnote-ref-147)
148. Resolución núm. 88 del Consejo de Ministros de 14 de febrero de 2017. [↑](#footnote-ref-148)
149. Resoluciones del Consejo de Ministros núm. 1096 de 25 de agosto de 2004 y núm. 72 de 14 de febrero de 2018. [↑](#footnote-ref-149)
150. Orden núm. 871-r del Consejo de Ministros de 6 de diciembre de 2017. [↑](#footnote-ref-150)
151. Proyecto de documento del programa de cooperación entre el Ministerio de Política Social y el UNICEF 2018-2022. [↑](#footnote-ref-151)
152. Orden núm. 234 del Ministerio de Salud de 24 de marzo de 2016. [↑](#footnote-ref-152)
153. Ley núm. 2145-VIII de 5 de septiembre de 2017. [↑](#footnote-ref-153)
154. Ordenanza núm. 988-r del Consejo de Ministros de 14 de diciembre de 2016. [↑](#footnote-ref-154)
155. Ley núm. 2145-VIII de 5 de septiembre de 2017. [↑](#footnote-ref-155)
156. Ley núm. 1841-III de 22 de junio de 2000 (modificada por la Ley núm. 2145-VIII de 5 de septiembre de 2017). [↑](#footnote-ref-156)
157. Ley núm. 2494-XII de 25 de junio de 1992. [↑](#footnote-ref-157)
158. Ley núm. 2402-III de 26 de abril de 2001. [↑](#footnote-ref-158)
159. Recomendación metodológica para docentes, anexo de la carta núm. 1/9-557 del Ministerio de Educación y Ciencia de 28 de octubre de 2014. [↑](#footnote-ref-159)
160. Manual metodológico “Calendario escolar de derechos humanos”, aprobado para su uso en las instituciones de educación general de conformidad con las conclusiones de la Comisión de Derecho del Consejo de Ciencia y Metodología del Ministerio de Educación y Ciencia (acta núm. 1 de 21 de julio de 2016) y carta núm. 2.1/12 - G-599 del Instituto para la Modernización del Contenido de la Educación del Ministerio de 1 de agosto de 2016). [↑](#footnote-ref-160)
161. Ley núm. 1841-III de 22 de junio de 2000. [↑](#footnote-ref-161)
162. Ley núm. 3671-VI de 8 de julio de 2011. [↑](#footnote-ref-162)
163. Ley núm. 5290-VI de 18 de septiembre de 2012. [↑](#footnote-ref-163)
164. Orden núm. 604/417/793/499/518 de los Ministerios del Interior, de Política Social, de Educación y Ciencia, de Juventud y Deportes y de Salud y del Organismo del Servicio Estatal de Fronteras de 7 de julio de 2012. [↑](#footnote-ref-164)
165. Resolución núm. 832 del Consejo de Ministros de 16 de noviembre de 2016. [↑](#footnote-ref-165)
166. Orden núm. 903/1464/711 de los Ministerios de Salud, de Política Social y de Educación y Ciencia, de 23 de octubre de 2013. [↑](#footnote-ref-166)
167. Resolución núm. 832 del Consejo de Ministros de 16 de noviembre de 2016. [↑](#footnote-ref-167)
168. Orden núm. 141 del Ministerio del Interior de 29 de febrero de 2016. [↑](#footnote-ref-168)
169. Ley núm. 3671-VI de 8 de julio de 2011. [↑](#footnote-ref-169)
170. Orden núm. 228 del Ministerio del Interior de 11 de marzo de 2013. [↑](#footnote-ref-170)
171. Ley núm. 3460-VI de 2 de junio de 2011. [↑](#footnote-ref-171)
172. Orden núm. 22 del SEM de 8 de febrero de 2016. [↑](#footnote-ref-172)
173. Código de la Familia; Ley núm. 2398-VI de 1 de julio de 2010 y Orden núm. 52/5 del Ministerio de Justicia de 18 de octubre de 2000. [↑](#footnote-ref-173)
174. Ley núm. 1706-VII de 20 de octubre de 2014. [↑](#footnote-ref-174)
175. Resolución núm. 509 del Consejo de Ministros de 1 de octubre de 2014. [↑](#footnote-ref-175)
176. Ley núm. 1706-VII de 20 de octubre de 2014. [↑](#footnote-ref-176)
177. Resolución núm. 505 del Consejo de Ministros de 1 de octubre de 2014. [↑](#footnote-ref-177)
178. Resoluciones del Consejo de Ministros núm. 453 de 4 de julio de 2017 y núm. 689 de 13 de septiembre de 2017. [↑](#footnote-ref-178)
179. Resolución núm. 15 del Consejo de Ministros de 17 de enero de 2018. [↑](#footnote-ref-179)
180. *Ibid*. [↑](#footnote-ref-180)
181. Ley núm. 2279-VIII de 8 de febrero de 2018. [↑](#footnote-ref-181)
182. Resolución núm. 624 del Consejo de Ministros de 22 de octubre de 2014. [↑](#footnote-ref-182)
183. Resolución núm. 356 del Consejo de Ministros de 4 de junio de 2015. [↑](#footnote-ref-183)
184. Resolución núm. 688 del Consejo de Ministros de 8 de septiembre de 2015. [↑](#footnote-ref-184)
185. Resolución núm. 752 del Consejo de Ministros de 23 de septiembre de 2015. [↑](#footnote-ref-185)
186. Resolución núm. 352 del Consejo de Ministros de 8 de junio de 2016. [↑](#footnote-ref-186)
187. Resolución núm. 1014 del Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2015. [↑](#footnote-ref-187)
188. Decreto núm. 909-r del Consejo de Ministros de 15 de noviembre de 2017. [↑](#footnote-ref-188)
189. Ley núm. 936-VIІІ de 26 de enero de 2016. [↑](#footnote-ref-189)
190. Decreto núm. 1328 del Ministerio de Desarrollo Económico y Comercio de 10 de agosto de 2016. [↑](#footnote-ref-190)
191. Orden núm. 1171 del Ministerio de Salud de 7 de noviembre de 2016. [↑](#footnote-ref-191)
192. Resolución núm. 53 del Consejo de Ministros de 1 de febrero de 2017. [↑](#footnote-ref-192)
193. Orden núm. 22 del SEM de 8 de febrero de 2016. [↑](#footnote-ref-193)
194. Según el Ministerio de Defensa. [↑](#footnote-ref-194)
195. Resolución núm. 53 del Consejo de Ministros de 17 de julio de 2003. [↑](#footnote-ref-195)
196. Aksana Filipishina: Actions on Involving Children in Armed Conflicts should be Criminalized, http://www.ombudsman.gov.ua/ua/all-news/pr/15615-jc-aksana-filipishina-diii-schodo-zaluchennya-ditej-do-zbrojnix-konflikti/. [↑](#footnote-ref-196)
197. Ley núm. 3671-VI de 8 de julio de 2011. [↑](#footnote-ref-197)
198. Datos de 2017 del registro de las Naciones Unidas de exportación e importación de armas ucranianas. file:///C:/Documents%20and%20Settings/komarova/Рабочий%20стол/нац\_доповідь/додатково/Дані%20реєстру%20ООН%20про%20експорт%20та%20імпорт%20української%20зброї%20в%202017%20році%20\_%20Новини%20\_%20Finance.ua.html. [↑](#footnote-ref-198)
199. Material de la Misión de Observación de la OSCE en Ucrania. [↑](#footnote-ref-199)
200. En los dos últimos años, se condenó a 15 adolescentes a prisión perpetua por cooperar con la República Popular de Donetsk. Véase http://ua.korrespondent. net/ukraine/3686871-za-spivpratsui-z-dnr-za-dva-roky-zasudzheni-15-pidlitkiv. [↑](#footnote-ref-200)
201. Ley núm. 2268-VIII de 18 de enero de 2018. [↑](#footnote-ref-201)
202. Ley núm. 4988-VI de 20 de junio de 2012. [↑](#footnote-ref-202)
203. Ley núm. 2334-VIII de 14 de marzo de 2018. [↑](#footnote-ref-203)
204. Resolución núm. 8 del pleno del Tribunal Superior de Justicia de lo Civil y Penal sobre la generalización de la práctica judicial en lo referente al Convenio de la Haya de 25 de octubre de 1980 sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores, de 17 de octubre de 2014. [↑](#footnote-ref-204)
205. Resolución núm. 952 del Consejo de Ministros de 10 de julio de 2006. [↑](#footnote-ref-205)
206. Ley Núm. 3748-VI de 20 de septiembre de 2011. [↑](#footnote-ref-206)
207. Resolución núm. 350 del Consejo de Ministros de 21 de marzo de 2012. [↑](#footnote-ref-207)
208. Resolución núm. 111 del Consejo de Ministros de 24 de febrero de 2016. [↑](#footnote-ref-208)
209. *Ibid*. [↑](#footnote-ref-209)
210. Decreto Presidencial núm. 609/2012 de 22 de octubre de 2012. [↑](#footnote-ref-210)
211. Ley núm. 2623-IV de 2 de junio de 2005. [↑](#footnote-ref-211)
212. Decreto Presidencial núm. 597 de 24 de mayo de 2011. [↑](#footnote-ref-212)
213. Resolución núm. 1039 del Consejo de Ministros de 12 de octubre de 2011. [↑](#footnote-ref-213)
214. Decreto núm. 357 del Consejo de Ministros de 24 de mayo de 2017. [↑](#footnote-ref-214)
215. Ley núm. 160-VIII de 5 de febrero de 2015. [↑](#footnote-ref-215)
216. Según el Ministerio de Justicia. [↑](#footnote-ref-216)
217. Ley núm. 1402 de 2 de junio de 2016. [↑](#footnote-ref-217)
218. Artículo 22 del Código Penal. [↑](#footnote-ref-218)
219. Resolución núm. 734 del Consejo de Ministros de 8 de agosto de 2012. [↑](#footnote-ref-219)
220. Resoluciones del Consejo de Ministros núm. 751 de 26 de octubre de 2016 y núm. 847 de 21 de noviembre de 2013. [↑](#footnote-ref-220)
221. Ley núm. 2402-III de 26 de abril de 2001. [↑](#footnote-ref-221)
222. Código de Procedimiento Civil núm. 4651-VI de 13 de abril de 2012. [↑](#footnote-ref-222)
223. Resolución núm. 24 del Consejo de Ministros de 18 de enero de 2017. [↑](#footnote-ref-223)
224. Orden núm. 1913/7 del Ministerio de Justicia de 1 de junio de 2017. [↑](#footnote-ref-224)
225. Orden núm. 1018 del Ministerio del Interior de 12 de diciembre de 2017. [↑](#footnote-ref-225)
226. Decreto Presidencial núm. 501/2015 de 25 de agosto de 2015. [↑](#footnote-ref-226)
227. Ordenanza núm. 1393-r del Consejo de Ministros sobre la aprobación del Plan de Acción para la Implementación de la Estrategia Nacional de Derechos Humanos hasta 2020. [↑](#footnote-ref-227)
228. Decreto Presidencial núm. 201/213 de 8 de abril de 2013. [↑](#footnote-ref-228)
229. Ordenanza núm. 701 del Consejo de Ministros de 11 de septiembre de 2013. [↑](#footnote-ref-229)